



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las dieciséis horas y dos minutos del día veintiocho de octubre de dos mil trece, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

**SEÑORES ASISTENTES:**

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente  
Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde  
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde  
Don José Ramón Carmona Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde  
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde  
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde  
Don Ángel Luis González Muñoz, Sexto Teniente de Alcalde  
Don Alberto José Vallespín López, Séptimo Teniente de Alcalde  
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala  
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala  
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejala  
Doña Rosario Torres Ruiz, Concejala  
Doña Deborah León Artacho, Concejala  
Doña Dolores García Ortega, Concejala  
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejala  
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala  
Don Javier Ignacio Pérez Lara, Concejala  
Doña Salvadora Morón Ríos, Concejala  
Don Francisco de Paula Matas García, Concejala  
Don Antonio Mayo Martín, Concejala  
Don Juan Antonio López Moreno, Concejala

Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General  
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación a las



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

actas de las sesiones anteriores, que son la ordinaria celebrada el día once de septiembre de dos mil trece y la extraordinaria y urgente celebrada el día treinta de septiembre de dos mil trece, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que serán literalmente transcritas al libro respectivo.

**2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

**3. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2013.**

A propuesta de la Presidencia y elaborado el informe de seguimiento correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 2013 del Plan de Ajuste 2012-2022, derivado del R.D.-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y que incluye los datos referidos al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales "Patronato Deportivo Municipal", "Fundación Municipal de Cultura" y "Promoción y Desarrollo", las empresas municipales "SPERAC, S.A." y "Antequera Cinema, S.A.", quedando excluidas del mismo por ser empresas de mercado en base a la legislación de estabilidad presupuestaria las empresas municipales "Aguas del Torcal, S.A." y "Radio Torcal, S.A.", el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del informe de seguimiento correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 2013 del Plan de Ajuste 2012-2022, derivado del R.D.-Ley 4/2012, de 24 de febrero, correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos Locales y empresas dependientes encuadradas en dicha normativa.

**4. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2014, DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DEPENDIENTES, DE SUS BASES DE EJECUCIÓN Y DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL.**

Antes de dar comienzo al debate del presente punto del orden del día, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2014, de sus Organismos Autónomos y empresas dependientes, de sus Bases



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de Ejecución y de las Plantillas de Personal, el señor Alcalde-Presidente toma la palabra para dejar constancia de su agradecimiento a los técnicos municipales que con su labor han posibilitado sacar adelante este asunto en los plazos estipulados.

Seguidamente continúa con el uso de la palabra el señor Alcalde-Presidente, exponiendo el proyecto de Presupuesto consolidado del Ayuntamiento para el ejercicio 2014, el cual había contado con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

A continuación tiene lugar un amplio y detenido cambio de impresiones entre los Portavoces de todos los Grupos Municipales en el transcurso del cual exponen los argumentos de cada Grupo en favor y en contra del proyecto de Presupuestos, efectuándose diversas interpelaciones y consumiendo cada Grupo dos rondas de intervenciones.

Tras la amplia deliberación, el Grupo Municipal Popular manifiesta que votaría a favor de la aprobación de los Presupuestos.

Los Grupos Socialista y de Izquierda Unida manifiestan respectivamente que por su parte se abstendrían y que votarían en contra de la aprobación de los Presupuestos.

El Concejal no adscrito, señor López Moreno, indica que votaría a favor de la aprobación de los Presupuestos.

A la vista de ello y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, el señor Alcalde-Presidente propone la aprobación inicial del Proyecto de Presupuestos con declaración de interés social de todas las inversiones que en el mismo se contemplan y de las Plantillas del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y empresas dependientes.

Vista la propuesta presentada, visto el Presupuesto elaborado, vistas sus Bases de Ejecución, vistos los informes jurídicos y de Intervención emitidos, visto que no se ha aprobado el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Patronato de Patrimonio Histórico de Antequera", visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, considerando lo dispuesto en los artículos 75, 90, 93, 112 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; considerando lo dispuesto en los artículos 126 y 128 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local vigentes; considerando lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990; considerando lo dispuesto en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria; considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la de Estabilidad Presupuestaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y tres votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, en



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

cuanto al propio Presupuesto como sobre la declaración de interés social de las inversiones que contempla, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial al Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el año 2014 y a sus Bases de Ejecución y que comprende, además, los Presupuestos de los Organismos Autónomos Locales y Sociedades Mercantiles dependientes del Ayuntamiento, siendo su resumen el que seguidamente se inserta.
- 2º. Disponer que el expediente, el acuerdo, las Bases de Ejecución y los Presupuestos aprobados se sometan a información pública por plazo de 15 días mediante anuncios que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, entendiéndose definitivamente aprobados sin necesidad de nueva resolución en el caso de que no se presentara reclamación alguna y debiendo volver a resolución plenaria de aprobación definitiva en el caso de que se presentasen reclamaciones. Asimismo, aprobar la declaración de interés social de todas las inversiones que en el mismo se contemplan.
- 3º. Disponer la remisión de las oportunas certificaciones de este acuerdo, junto con ejemplares del Presupuesto aprobado, a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación.
- 4º. Declarar la no disponibilidad de crédito en aquellas aplicaciones presupuestarias que sean gastos con financiación afectada, hasta que se reconozcan los derechos correspondientes a su financiación.
- 5º. Declarar que las inversiones financiadas con recursos e ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo son inversiones destinadas a la ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento, para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada.
- 6º. Facultar a la Intervención municipal para la realización de cuantos ajustes técnicos sean necesarios para la consecución de los fines del presente acuerdo.
- 7º. Prestar aprobación a las Plantillas de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos y empresas dependientes, que seguidamente se insertan, así como disponer su publicación, y que por la Sección de Personal se sigan los trámites legales oportunos.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA 2014

ESTADO DE INGRESOS

<u>IMPUESTOS DIRECTOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	13.808.200,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	13.808.200,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>IMPUESTOS INDIRECTOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	287.475,70
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	287.475,70
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>TASAS Y OTROS INGRESOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	8.152.911,46
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	1.525.413,46
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	229.890,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	60.000,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	9.170,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	6.231.871,00
SPERAC, S.A.	54.345,00
RADIO TORCAL	42.222,22
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	12.494.895,35
AJUSTES	5.022.008,17
AYUNTAMIENTO	12.717.860,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	1.434.765,92
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	784.850,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	1.019.292,60
AGUAS DEL TORCAL S.A.	1.198.000,00
SPERAC, S.A.	332.145,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	30.000,00

<u>INGRESOS PATRIMONIALES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	81.205,95
AJUSTES	350.000,00
AYUNTAMIENTO	410.068,39
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	18.837,56
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	1.300,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	1.000,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	2.367.584,33
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	2.367.584,33
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	3.236.071,30
AJUSTES	40.361,53
AYUNTAMIENTO	3.144.656,30
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	91.415,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	41.361,53

<u>VARIACIONES ACTIVOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	0,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	0,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>VARIACIONES PASIVOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	0,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	0,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

ANTEQUERA CINEMA, S.A. 0,00

<u>TOTALES INGRESOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	40.448.344,09
AJUSTES	5.412.369,70
AYUNTAMIENTO	34.281.248,18
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	1.683.493,48
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	846.150,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	1.029.462,60
AGUAS DEL TORCAL S.A.	7.429.871,00
SPERAC, S.A.	477.905,00
RADIO TORCAL	42.222,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	70.361,53

ESTADO DE GASTOS

<u>GASTOS DE PERSONAL</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	19.019.542,19
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	12.341.393,59
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	947.660,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	280.010,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	684.302,60
AGUAS DEL TORCAL S.A.	4.553.366,00
SPERAC, S.A.	212.760,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>GASTOS BIENES Y SERVICIOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	9.991.472,48
AJUSTES	686.000,00
AYUNTAMIENTO	6.833.475,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	516.933,48
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	533.180,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	333.060,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	2.297.032,00
SPERAC, S.A.	91.570,00
RADIO TORCAL	42.222,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	30.000,00

<u>GASTOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	1.028.667,00
AJUSTES	69.187,00
AYUNTAMIENTO	850.000,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	100,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	60,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	100,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	217.594,00
SPERAC, S.A.	30.000,00



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	2.101.860,00
AJUSTES	4.559.361,17
AYUNTAMIENTO	6.401.021,17
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	216.800,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	31.400,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	12.000,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>INVERSIONES REALES</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	4.366.115,42
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	4.322.253,89
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	2.000,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	1.500,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	40.361,53

<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	1.342.743,00
AJUSTES	40.361,53
AYUNTAMIENTO	1.383.104,53
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	0,00
SPERAC, S.A.	0,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00

<u>VARIACIONES ACTIVOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	411.474,00
AJUSTES	0,00
AYUNTAMIENTO	0,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	361.859,00
SPERAC, S.A.	49.615,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

<u>VARIACIONES PASIVOS FINANCIEROS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	2.980.063,00
AJUSTES	57.460,00
AYUNTAMIENTO	2.150.000,00
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	0,00
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	0,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	0,00
AGUAS DEL TORCAL S.A.	743.978,00
SPERAC, S.A.	143.545,00
RADIO TORCAL	0,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	0,00
<u>TOTALES GASTOS</u>	<u>EUROS</u>
CONSOLIDADO	40.830.463,09
AJUSTES	5.412.369,70
AYUNTAMIENTO	34.281.248,18
O.A.L. PATRONATO DEPORTIVO	1.683.493,48
O.A.L. FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	846.150,00
O.A.L. PROMOCIÓN Y DESARROLLO	1.029.462,60
AGUAS DEL TORCAL S.A.	7.811.990,00
SPERAC, S.A.	477.905,00
RADIO TORCAL	42.222,00
ANTEQUERA CINEMA, S.A.	70.361,53

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ACTUALIZADA AL 17/10/2013

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>N</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>
<u>HABILITACIÓN NACIONAL</u>					
Secretario	1	A	Hab. Nal.	Secretaría	Super.
Interventor	1	A	Hab. Nal.	Int. Tesorería	Super.
Tesorero	1	A	Hab. Nal.	Int. Tesorería	Super.
<u>ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>					
Tec. Adm. Gral.	4	A	Ad. Gral.	Técnica	
Administrativo	22	C	Ad. Gral.	Admva.	
Aux. Administrativo	2	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Conserje-Conservador	1	E	Ad. Gral.	Subalterna	
<u>ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</u>					
Ing. Técnico	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Arquitect. Tco.	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Admvo. de Gestión	1	C	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Com. Esp.
Inspec. Pol. Local	1	B	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Subinspec. Pol. Local	1	B	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Ofic. P. Local	4	C	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Policía Local	57	C	Ad. Esp.	Ser. Esp.	P. Local
Guarda conservador	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Capataz Electricista	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Capat. Inst. Eléct.	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Of. Fontanero	2	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Of. Electricista	2	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Sepulturero	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Ofic. Jardinero	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Aux. Gestión	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Com. Esp.
Peón Serv. Municp.	2	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	Pers. Ofic.
Coordin. Biblioteca	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Diplomado Bibliot.	2	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Auxiliar Biblioteca	1	D	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Ordenanza Biblioteca	1	E	Ad. Esp.	Ser. Esp.	
Arquitecto	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior

VACANTES

Auxiliar Admvo.	7	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Oficial. Pol. Local	4	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	P. Local
Jardinero	2	E	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Conductor-Electric.	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Arquitecto	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Ingeniero Superior	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Superior
Arquitecto Tco.	3	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Guarda-Guía	2	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	
Admvo. de Gestión	1	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Admvo. Delegación	1	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Of. Serv. Oper. P. Local	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Peón Serv. Munic.	2	E	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Com. Esp.
Técnico Recurs. Hum.	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Administrativo	2	C	Ad. Gral.	Admva.	
Delineante Superior	1	C	Ad. Gral.	Auxiliar	
Capataz	2	C	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Ofic. Manten. Servic.	1	D	Ad. Esp.	Serv. Esp.	Pers. Ofic.
Auxiliar Biblioteca	1	D	Ad. Gral.	Auxiliar	
Técnico Actividades	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Técnico Alcaldía	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Tco. Contab. y Fiscal	1	B	Ad. Gral.	De Gestión	
Diplomado Bibliotec.	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media
Téc. Adm. Gral.	1	A	Ad. Gral.	Técnica	
Téc. Med. Contrat.	1	B	Ad. Esp.	Técnica	Media

B) PERSONAL LABORAL FIJO

<u>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
Restaurador	2	Ldo. Bellas Artes
Biólogo	1	Ldo. en Biológicas
Psicólogo	5	Ldo. Psicología



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Jefe Servicio	1	Bachiller Superior o equiv.
Diplomado Empresariales	1	Diplomado Empresariales
Profesor Estimulación Precoz	1	Profesor E.G.B.
Educador	2	Profesor E.G.B.
Aparejador	3	Arquitectura Tca.
Jefe 2ª Administrativo	4	
Oficial 1 Albañil	6	
" Conductor	6	
" Fontanero	1	
" Pintor	6	
" Picapedrero	3	
Guarda	2	
Conserje	3	
Conserje Conservador	2	
Peón	7	
Oficial 1 Admvo.	18	
Capataz Obras	5	
Ofic. 1ª Conductor Jardinero	2	
Encargado Serv. Pintura	1	
Jefe 1ª Admvo.	2	
Trabajadores Sociales	14	
Operador Ordenador	2	
Limpiadora	1	
Jardinero	2	
Delineante Superior	2	
Ayudante Biblioteca	1	
Archivero	1	
Oficial 1ª Jardinero	6	
Arqueólogo	1	
Peón Sepulturero	3	
Monitor Social	1	
Titulado Superior	1	
Coordinad. Drogodependencias	1	
Ordenanza de Anejos	1	
Oficial 1ª Herrero	2	
Oficial 1ª Mantenimiento	1	
Auxiliar de Biblioteca	1	
Titulado Grado Medio-P. Mujer	1	
Médico	1	

VACANTES

Profesor E.G.B.	1
Jardinero	2
Ofic. 1ª Jardinero	1
Periodista	1
Fisioterapeuta	1
Tallista	1
Auxiliar Museo-Guía	2
Conserjes-Conservadores	1
Conserje Teatro Torcal	1



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

C. PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA

Trabajador Social 1

D. PERSONAL EVENTUAL

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>NÚMERO</u>
Jefe Gabinete Alcaldía	1
Asesor de Comunicación	1

PLANTILLA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

ACTUALIZADA AL 17/10/2013

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>N</u>	<u>GRUPO</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUBESCALA</u>	<u>CLASE</u>
<u>ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</u>					
Prof. Educ. Física	1	A	Ad. Esp.	Técnica	Super.

VACANTES

Ninguna

B) PERSONAL LABORAL FIJO

<u>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>TITULACIÓN EXIGIDA</u>
Coord. Gral. Act. Deport.	1	
Diplomado Deportivo	1	
Oficial 1ª Admvo.	2	
Auxiliar Administrativo	3	
Guarda conserv. Instal.	4	
Ofic. 1ª mantenimiento	1	
Coordinador Instalac. Deportivas	1	
Monitor Natación	4	
Socorrista	1	

VACANTES

Oficial 1ª Administrativo	1
Guarda-Conservador	3
Monitor Natación	1



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

C. PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA

Monitores 5

PLANTILLA DE PERSONAL FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

ACTUALIZADA AL 17/10/2013

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO                      NÚMERO                      TITULACIÓN EXIGIDA

B. PERSONAL LABORAL FIJO

Director Tco.	1
Técnico Socio Cultural	1
Aux. Administrativo	2
Conserje	1
Monitor Socio-Cultural	1

VACANTES

Técnico Socio Cultural	1
Administrativo	1
Monitor Socio-Cultural FMC	1

PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO                      NÚMERO                      TITULACIÓN EXIGIDA

Ldo. Derecho	1
Lda. Ciencias Económicas	1
Asim. Jefe 1ª Administrativo	1
Asim. Jefe 2ª Administrativo	1
Oficial 1ª Administrativo	5
Auxiliar Admvo. Promoción Económica	1

VACANTES

Técnico en Turismo	1
Resp. Personal Prom. y Desarrollo	1
Auxiliar Guía de Turismo	2



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

PLANTILLA DE SPERAC, S.A.

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO                      NÚMERO                      TITULACIÓN EXIGIDA

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Oficial 1ª Administrativo	2
Aux. Administrativo	1
Delineante Superior	1
Delineante 1ª	1

C) PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA

Arquitecto Superior	1
---------------------	---

PLANTILLA DE AGUAS DEL TORCAL, S.A.

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO                      NÚMERO

AGUA

Jefe Administración	1	
Jefe Dpto. Abonados	1	
Jefe Dpto. Informática	1	
Encargado Sección	3	
Auxiliar administrativo	1	
Encargado Prevención	1	
Jefe Mantenimiento	1	
Jefe Agua	1	
Jefe Saneamiento	1	
Encargado almacén	1	
Encargado fugas	1	
Oficial 1ª agua	16	
Oficial 1ª servicios	5	
Conductor	2	
Oficial 1ª saneamiento	1	
Oficial 2ª saneamiento	1	
Lector	4	
Limpieza	1	media jornada
Guarda	1	media jornada
Guarda-Vigilante	1	
Peón saneamiento	2	
Peón servicios	2	
Administrativo	1	
Oficial 1ª electricista	2	



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

DEPURADORA

Jefe depuración	1
Encargado depuración	1
Encargado laboratorio	1
Oficial 1ª depuración	6
Auxiliar laboratorio	1

R.S.U.

Conductor	8	
Mecánico	2	uno de ellos trabaja el 15%
Peones	12	
Oficial 1ª servicios	1	
Administrativo	1	
* Trab. comunes R.S.U. – L.V. 50%		

LIMPIEZA VIARIA

Conductor	6
Peones	26
* Trab. comunes R.S.U. – L.V. 50%	

\* COMUNES R.S.U Y L.V.

Encargado Sección	1
Jefe basura	1
Capataz	1

**5. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 18, REGULADORA DE LAS TASAS POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento con fecha 14 de mayo de 2013 y número de entrada 4.930 doña María Belén Jiménez Martínez, con Documento Nacional de Identidad 25.320.603-H, actuando en representación del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, así como el presentado con fecha 7 de junio de 2013 con número de registro de entrada 5.916 por don José Javier Paradas Paradas, con Documento Nacional de Identidad 74.909.354-X, formulando alegaciones al expediente de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal número 18, reguladora de las Tasas por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, relativas, ambas, al artículo 5, "bonificaciones y exenciones", para el ejercicio 2013.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Prosigue diciendo que por acuerdo plenario de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria de 18 de marzo de 2013, se aprobó, de forma provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal número 18, reguladora de las Tasas por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y que de dicho expediente provisional se publicaron anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 83 (suplemento), de fecha 3 de mayo de 2013, así como en el diario Sur de Málaga de fecha 23 de abril de 2013, disponiendo el plazo de treinta días hábiles a los efectos de presentación de reclamaciones, el cual comenzaba el día 4 de mayo y finalizaba el día 7 de junio de 2013.

Resultando que las alegaciones propuestas al expediente van encaminadas a que se incluyan en el texto de la citada Ordenanza Fiscal bonificaciones y exenciones en los establecimientos ubicados en los anejos de Antequera, así como en el mantenimiento de los horarios de apertura del servicio para acogerse a estos beneficios tributarios.

Visto el expediente tramitado, la alegación propuesta, así como las disposiciones legales que son de aplicación, en concreto el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la demás normativa concordante con la materia.

Considerando que a tenor de lo previsto en el artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el T.R.L.R.HH.LL., los acuerdos provisionales acordados por las corporaciones locales para (...), las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados (los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos y los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios) podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Considerando que según lo dispuesto por el artículo 49, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las Ordenanzas locales se ajustarán al procedimiento de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Considerando que los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones o aportar datos y documentos de hecho o de derecho u otros elementos de juicio que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución; y que la comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por sí misma, la condición de interesado; pero, no obstante, quienes presenten alegaciones, sugerencias u observaciones en este trámite tienen derecho a obtener de la Administración una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales (artículos 79 y 86 de la Ley 30/1992, de RJAPyPAC).





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 9 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R.L.R.HH.LL., no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales; prescribiéndose, no obstante, en el artículo 24.4 de la citada norma que para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos pasivos obligados a satisfacerlas.

Considerando que la alegación presentada por el señor Paradas Paradas, más que como alegación, debe ser considerada como una sugerencia de mejora para obtener la pretendida modificación, ya que, no siendo de gran importancia, ni estando sometida a la previa información pública, se pueda calificar como positiva, en el sentido que no implica una reforma de gran calado, pues beneficia a los titulares de establecimientos de los anejos que instalen mesas y sillas, sin que esto suponga un perjuicio general para este colectivo, por lo que debe de entenderse que la propuesta de modificación puede obviar el trámite de información pública, no siendo necesario ir a una nueva aprobación inicial del texto modificado.

Considerando que formuladas las citadas alegaciones -como sugerencias- dentro de plazo en el trámite de información pública, y toda vez que los datos que se hayan aportado en ese trámite quedan incorporados al expediente, el Pleno, como órgano competente, habrá de tenerlas en cuenta al resolver, bien para aceptarlas o bien para rechazarlas, era por lo que proponía, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistas las alegaciones y sugerencias presentadas, vistos los informes emitidos por la Sección de Gestión Tributaria, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Admitir a trámite, para conocimiento del Pleno Corporativo al redactar la resolución correspondiente, la alegación, como sugerencia de mejora justificada al expediente de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal número 18, reguladora de las Tasas por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, ya que se ha formulado dentro del plazo concedido en el trámite de información pública, la presentada, como ciudadano, por don José Javier Paradas Paradas, ya que de conformidad con lo informado por la Sección de Gestión Tributaria, aunque la misma no reviste gran importancia y aunque no se haya sometido a la previa información pública, se pueda calificar ésta como positiva en el sentido de que no implica una reforma de gran calado, pues beneficia a los titulares de establecimientos de los anejos que instalen mesas y sillas, sin que esto suponga un perjuicio general para este colectivo, pues a nadie perjudica, por lo que se entiende que la propuesta de modificación puede obviar el trámite de información pública, no siendo necesario ir a una nueva aprobación inicial del texto modificado, consistiendo dicha modificación en añadir



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

al artículo 5.1 de la citada Ordenanza Fiscal un nuevo apartado "i)" cuyo texto es el siguiente:

"i) Si la petición para la obtención de la exención bajo las condiciones que se establecen en el apartado primero de este artículo 5.1 se hace por el titular de un establecimiento que tenga su domicilio fiscal en cualquiera de los anejos de Antequera, el número de días de mantenimiento de apertura del servicio entre las fechas del calendario fijadas en esta Ordenanza, se reducirá exclusivamente a los que componen los fines de semana, debiendo el titular del establecimiento fijar en su horario al público los días de obligatoria apertura y horario para acogerse a la exención de la tasa."

2º. Desestimar la alegación presentada por doña María Belén Jiménez Martínez al no proceder la misma por estar formulada en su calidad de Concejal miembro de la Excma. Corporación Municipal.

## **6. APROBACIÓN DE LOS PRECIOS POR PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MICROBÚS TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que era necesario fijar los precios que hayan de aplicarse a la prestación de la actividad de microbús turístico en Antequera y que para ello se habían realizado consultas con otros municipios que también cuentan con este servicio a fin de contar con una referencia que permita guiarse por ellos para establecer las tarifas del municipio de Antequera, y que basándose en ello se había elaborado la oportuna propuesta conteniendo las tarifas que son las siguientes:

- Adultos: 8 €.
- Mayor de 65 años: 6€.
- Niños entre 7-14 años: 6€.
- Niños menores de 7 años: Gratis.
- Para grupos de más de 10 personas: Precio reducido
- El ticket tendrá una validez de 24 horas.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de las tarifas indicadas.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación inicial a los precios por prestación de la actividad de microbús turístico en el municipio de Antequera cuya relación se inserta seguidamente:



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Adultos: 8 €.
- Mayor de 65 años: 6€.
- Niños entre 7-14 años: 6€.
- Niños menores de 7 años: Gratis.
- Para grupos de más de 10 personas: Precio reducido
- El ticket tendrá una validez de 24 horas.

2º. Remitir certificación del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Precios de Málaga para su aprobación definitiva y publicación a efectos de su entrada en vigor.

## **7. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE ACTUACIONES ANTISOCIALES.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a aprobación inicial de la Ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales, en la Comisión Informativa correspondiente se había acordado por unanimidad de los presentes que fuera retirado del orden del día al decidirse la presentación de un nuevo texto de la citada Ordenanza, por vía de urgencia, dentro de esta misma sesión.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

## **8. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS EDIFICIOS (I.E.E.) EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde al Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización y considerando que el instrumento adecuado para regular el informe de evolución de los edificios es la aprobación de una ordenanza municipal, disposición administrativa de rango inferior a la ley, de exclusiva y mejor aplicación en este municipio, que nace como consecuencia del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, que establece su obligatoriedad según lo dispuesto en su artículo 21.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Prosigue el señor Alcalde-Presidente diciendo que la reciente Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, regeneración y renovación urbana, contempla en su Disposición derogatoria única, la derogación, entre otros del artículo 21 del Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio y que la Inspección Técnica de Edificios es de carácter obligatorio. Asimismo, esta Ley crea un instrumento similar a la I.T.E. que amplía los requisitos que deben reunir las edificaciones, denominado Informe de Evaluación de los Edificios (I.E.E.), el cual amplía las exigencias a la vez que las acota a la tipología residencial de vivienda colectiva y señala además un calendario para la realización del I.E.E., haciéndose necesaria para ello la creación de una ordenanza nueva y que para ello se había redactado la misma, que obraba en el expediente de su razón y que consta de una exposición de motivos, seis capítulos, dieciséis artículos y cuatro disposiciones y tres anexos, ajustándose su contenido a las determinaciones legales aplicables y su contenido no supone infracción del Ordenamiento Jurídico, por lo que al ser competencia del Pleno la aprobación inicial de la misma proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito señor López Moreno, ningún voto en contra y tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la Ordenanza municipal reguladora del Informe de Evaluación de los Edificios (I.E.E.) en el termino municipal de Antequera, ejemplar de la cual, debidamente diligenciado con esta aprobación por el señor Secretario de la Corporación, queda unido al expediente de su razón.
- 2º. Disponer que el expediente tramitado y la Ordenanza aprobada se sometan a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, para lo que se insertarán los oportunos anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, debiendo resolverse todas las reclamaciones y sugerencias que se presentasen dentro de plazo y aprobarse definitivamente la Ordenanza por el Pleno.
- 3º. Disponer que en caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entienda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en cuyo caso se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el texto íntegro de la Ordenanza a efectos de su entrada en vigor.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## **9. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE ANTENAS Y APARATOS DE CLIMATIZACIÓN EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 49, de 12 de marzo de 2007, se publicó la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de antenas y aparatos de climatización en el término municipal de Antequera, la cual regula en su artículo 10, contenido en el Capítulo II, "Instalación de aparatos de climatización y similares", la situación de los mismos y dispone que éstos "podrán situarse en la fachada sin sobresalir de la alineación de la vía pública, si se integran en la composición arquitectónica de la fachada y no son visibles desde la vía pública".

Prosigue diciendo que por otra parte, en el Tomo IV del P.G.O.U. (Normas Reguladoras de la Edificación, Ordenanzas y Normas Técnicas de Urbanización), recoge en el artículo 1.34.c) que "en las edificaciones existentes y en aquellas en las que por motivos justificados no se hayan previsto espacios para ubicación de compresores de aire acondicionado, éstos podrán ubicarse tras una rejilla enrasada con la fachada y pintada de igual color que la misma". La posición de la rejilla enrasada a fachada, o el caso de no sobresalir de la alineación a la vía pública puede provocar la eliminación del cerramiento de fachada para la ubicación del compresor y en cuanto a esto, se había comprobado por los técnicos municipales que contradice lo dispuesto por el Código Técnico de la Edificación, concretamente en los Documentos Básicos relativos a Protección frente a la Humedad (DB HS-1), Ahorro de Energía (DB HE-1) y Protección frente al Ruido (DB-HR), por lo que cuando se hayan agotado las posibilidades del resto de ubicaciones posibles permitidas por las Ordenanzas se considerará como última alternativa que los compresores de aire acondicionado puedan situarse sobre fachada ocultos tras una celosía o rejilla pintada del mismo color que el paramento sobre el que queda instalado".

Como consecuencia de ello se habían emitido los correspondientes informes técnico y jurídico, dado es competencia del municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la potestad reglamentaria y de autoorganización que permiten la modificación de la Ordenanza y por tanto la regulación de la situación de los aparatos de aire acondicionado, incluyéndose otros aspectos complementarios por los cuales se había dado una nueva redacción al artículo 10 de la citada Ordenanza municipal de la instalación de antenas y aparatos de climatización en el término municipal de Antequera y a las Disposiciones Adicional y Final de la misma, respectivamente, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, considerando que la legislación aplicable viene determinada por los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; por el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en virtud de los cuales es competente para la aprobación de la modificación de la presente Ordenanza el Pleno municipal al amparo de los artículos 22,2 d)



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de mayoría simple de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal y que la modificación de ordenanzas se rige por el mismo procedimiento que la aprobación de las ordenanzas locales, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de antenas y aparatos de climatización en el término municipal de Antequera, cuyo texto, debidamente diligenciado con esta aprobación por el señor Secretario de la Corporación, queda unido al expediente de su razón y que se inserta a continuación.
- 2º. Disponer que el expediente tramitado y la modificación aprobada de la Ordenanza se sometan a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, para lo que se insertarán los oportunos anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, debiendo resolverse todas las reclamaciones y sugerencias que se presentasen dentro de plazo y aprobarse definitivamente la Ordenanza por el Pleno.
- 3º. Disponer que en caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entienda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en cuyo caso se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el texto de la modificación de la Ordenanza a efectos de su entrada en vigor.

“Artículo 10. Situación de los Aparatos.

Los aparatos de aire acondicionado habrán de ser previstos en el proyecto de edificación y la composición arquitectónica será conjunta con la del edificio, integrando armónicamente dichos elementos en la volumetría del edificio

En las edificaciones existentes y en aquellas que por motivos justificados no se hayan previsto espacios para la ubicación de compresores de aire acondicionado, estos podrán ubicarse (siempre que se cumplan con las condiciones de estética y seguridad necesarias):

- Dentro del solero del balcón del edificio, oculto tras la barandilla.
- En la cubierta del inmueble oculta desde la vía pública.
- En los patios de luz y ventilación de los edificios.
- En los jardines de las zonas residenciales con edificación aislada.

Cuando por razones debidamente justificadas se hayan agotado las posibilidades anteriores, se admite como última alternativa su instalación sobre fachada, oculto tras una celosía o rejilla pintada del mismo color que el paramento sobre el que queda instalado. Se cuidará especialmente que quede integrada en la composición de la fachada.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En este caso, la salida del aire habrá de estar siempre por encima de 2,50 metros de la rasante de la acera y el aire expelido lo será en dirección horizontal.

Para los edificios plurifamiliares se mantendrá una alineación entre los distintos aparatos sobre fachada y los huecos de la misma, teniendo siempre presente las condiciones estéticas de composición, debiendo establecerse sistemas de ocultación preferentemente colectivos donde sea posible.

En caso de edificio plurifamiliar sometido a rehabilitación integral, se aportará plano donde se contemple las ubicaciones de los aparatos integrados en la fachada atendiendo siempre a las condiciones estéticas de composición, siempre que, como se enuncia en el inicio de este artículo se hayan agotado las posibilidades anteriores.

Disposición Adicional:

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que entren en contradicción con las consideraciones expuestas.

Disposición Final:

La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.”

## **10. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que las directrices medioambientales de la Unión Europea consideran que la energía es un factor determinante para la consecución de un desarrollo sostenible, al objeto de paliar los problemas originados por las emisiones de gases que producen el efecto de invernadero, especialmente CO<sup>2</sup>, debido a la creciente demanda de energía y que para reducir esta demanda las instalaciones consumidoras deben dimensionarse adecuadamente fomentando el ahorro en el consumo y la mejora de la eficiencia. Así, el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, regula el nivel de eficiencia energética que deben tener las instalaciones de alumbrado exterior y marca los requisitos que para dicho cumplimiento han de reunir éstas.

Por su parte, el Decreto 257/2010, de 3 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética especifica el ámbito de aplicación, que compete a todas las instalaciones de alumbrado exterior existentes en el territorio andaluz, tanto para las que ya están instaladas y en servicio como para las nuevas instalaciones, fijando un plazo máximo de adaptación a la nueva reglamentación de tres años a partir de su entrada en vigor y de igual forma, en la Disposición transitoria cuarta de dicho Decreto se especifica que: “Los municipios aprobarán o adaptarán las Ordenanzas Municipales de protección contra la contaminación lumínica, de



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

conformidad con las determinaciones del Reglamento que aprueba el presente Decreto en el plazo de un año desde la aprobación de su correspondiente zonificación en los términos establecidos en los artículos 29 y 30 del Reglamento”.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con la finalidad de mejorar la protección del medio ambiente, mediante el aumento de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior, a la par que reducir el resplandor luminoso nocturno, se debe actuar, por una parte, sobre los propios aparatos (luminarias y proyectores) que emiten la luz y, por otra, sobre la instalación de alumbrado diseñándola de forma eficiente para que ilumine únicamente las superficies deseadas y faculte alcanzar los niveles luminosos necesarios sin superarlos, adoptando en lo posible unos tipos de pavimentos de las calzadas que permitan unas luminancias suficientes con los valores mínimos de iluminancia (relación luminancia/iluminancia lo más elevada posible). Todo ello en beneficio de un uso eficiente y racional de la energía que mejore la protección del medio ambiente. También, y en aras de dicha eficiencia energética, se debe establecer un régimen de funcionamiento que implique regular adecuadamente el apagado y encendido de las instalaciones de alumbrado exterior, evitando la prolongación innecesaria de los períodos de funcionamiento de las mismas, así como implantar un sistema de regulación del nivel luminoso que permita conseguir unos adecuados niveles de iluminación según el horario de uso, con la máxima eficiencia energética.

Continúa diciendo que el Ayuntamiento tiene entre sus competencias la de instalar y mantener la iluminación nocturna de los viales públicos de su titularidad y también, dentro de sus competencias urbanísticas tiene las de regular su ordenación y fijar las características técnicas que han de reunir dichos viales públicos, recogiendo su normativa en el Plan General de Ordenación Urbanística y que a consecuencia de ello se había elaborado una ordenanza y sus instrucciones técnicas, cuyo contenido está relacionado directamente con las condiciones luminotécnicas, elementos de la instalación y condiciones de ejecución que han de reunir las instalaciones de alumbrado exterior y regulación semafórica dentro del ámbito territorial del municipio de Antequera, con la pretensión de racionalizar las actuaciones, aumentar el grado de garantía en la calidad del servicio al ciudadano y dar cumplimiento a la normativa supramunicipal en vigor, dentro de las competencias que sobre la materia tiene el Ayuntamiento de Antequera.

Por su parte, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal había emitido un informe que obra en el expediente de su razón y en el que entre otras consideraciones se ponía de manifiesto que la Ordenanza elaborada es un texto técnico en el que se marcan las características que han de reunir las instalaciones, tanto actuales como futuras para mejorar la eficiencia energética y minorizar la contaminación lumínica al hemisferio superior, regulando y normalizando las calidades y tipologías de los elementos constitutivos y de constitución de todo el sistema de alumbrado, tanto viario, ornamental, deportivo y de regulación de cruces semafóricos, completando la normativa actual vigente para ser aplicada dentro de la demarcación territorial del municipio de Antequera. Zonifica el territorio, desde el punto de vista lumínico, dando cumplimiento al Decreto 257/2010, de 3 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética. Se clasifica el viario lumínico nocturno del





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

municipio, en virtud de lo especificado en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, regula el nivel de eficiencia energética que deben tener las instalaciones de alumbrado exterior, normaliza el sistema de mantenimiento de las mismas y marca los requisitos que para dicho cumplimiento han de reunir las mismas, dando cumplimiento a este texto legal. De este modo, el texto de la Ordenanza citado refleja el procedimiento para la redacción de proyectos de alumbrado exterior ornamental y de regulación semafórica y tramitación de aprobación de licencias para la realización de las mismas que con posterioridad, dando cumplimiento al ordenamiento urbanístico, hayan de ser cedidas al municipio.

Finalmente, las especificaciones contempladas en el vigente P.G.O.U., TOMO IV, en su artículo 5.11, referente a las normas Técnicas sobre Alumbrado Público, no se ajustan a la normativa de rango superior estatal y autonómica aparecida con posterioridad a su aprobación, por lo que dicho artículo ha de ser modificado para adaptarlo a la normativa actual vigente y en este sentido el texto propuesto para la Ordenanza municipal de alumbrado público y ornamental y de las instalaciones de regulación semafórica del municipio de Antequera cumplimenta, adapta y desarrolla de forma actualizada lo contenido en el P.G.O.U., por lo que proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial de la citada Ordenanza.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la Ordenanza municipal de alumbrado público y ornamental y de las instalaciones de regulación semafórica del municipio de Antequera, cuyo texto, debidamente diligenciado con esta aprobación por el señor Secretario de la Corporación, queda unido al expediente de su razón y que se inserta a continuación.
- 2º. Disponer que el expediente tramitado y la Ordenanza aprobada se sometan a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, para lo que se insertarán los oportunos anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, debiendo resolverse todas las reclamaciones y sugerencias que se presentasen dentro de plazo y aprobarse definitivamente la Ordenanza por el Pleno.
- 3º. Disponer que en caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entienda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en cuyo caso se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el texto íntegro de la Ordenanza a efectos de su entrada en vigor.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## **11. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DIRECTOR DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el Ayuntamiento de Antequera está comprometido con el uso responsable y sostenible de los recursos, y entre ellos, de los recursos energéticos. Un claro reflejo de ello es su participación en la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA), a la que se adhirió el 13 de diciembre de 2001 y que dentro de los objetivos de dicha Red se encuentran la contribución al desarrollo sostenible de Andalucía, mediante la integración de las políticas de medio ambiente y las de la administración local, y la mejora del medio ambiente a través de un modelo de ciudades compatibles con la conservación y uso del medio natural. Un paso más en esa dirección, lo supuso la adhesión al Pacto de Alcaldes el 12 de enero de 2009, que se trata de una acción promovida por la Unión Europea que pretende involucrar a las entidades locales en el desarrollo sostenible. Con la firma de este pacto, los alcaldes se comprometen a conseguir una reducción en las emisiones de CO<sup>2</sup> en sus territorios del 20%, mediante un Plan de Acción de Energía Sostenible.

Continúa diciendo que a finales de 2009 y hasta mediados de 2010 se realizó un estudio de las instalaciones municipales consumidoras de energía, detectando las oportunidades de mejora de su eficiencia energética y estableciendo unas actuaciones prioritarias para su consecución, que dio lugar al Plan de Optimización Energética (P.O.E.), promovido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga y la Agencia Andaluza de la Energía, a consecuencia del cual se detectaron los siguientes aspectos:

- El consumo de energía anual de todas las instalaciones y servicios municipales es de 7.023.000 kWh, unos 156 kWh por habitante.
- El coste total es de 993.880 €, lo que se traduce en 21,70 € por habitante al año.
- De este consumo, el 99% es electricidad y sólo un 1% es consumo térmico de combustibles.
- Se emiten a la atmósfera 3.230 toneladas de CO<sup>2</sup> como consecuencia de dicho consumo.
- El alumbrado público y semáforos abarca el 74% del consumo de energía, y los distintos edificios de uso público de propiedad municipal, el 24 %.

De dicho Plan quedaba patente la importancia absoluta y relativa de la instalación de alumbrado público y semáforos en el consumo energético de las instalaciones municipales y como consecuencia del estudio y análisis de las características de la instalación, se detectaron una serie de medidas técnicas que podrían alcanzar un nivel de ahorro energético por encima del 20%, con inversiones amortizables en menos de 4 años, por lo que a la vista de los datos reflejados en el P.O.E., el Ayuntamiento contrató el pasado año los trabajos de auditoría energética que fundamentasen y actualizarasen las expectativas generadas por el P.O.E., pues era necesaria la comprobación del estado actual de las instalaciones y obtener una información concreta para gestionar y analizar la toma de decisiones, tanto técnicas como económicas, en la búsqueda de la mejora de la eficiencia energética, la disminución de la emisión de CO<sup>2</sup> a la atmósfera y la reducción del gasto. Un sistema que cuenta con una instalación de alumbrado público compuesta por 6.723 puntos de luz distribuidos en 136 centros de mando; una instalación de señalización semafórica que está constituida por 363 puntos de luz, agrupados en 13 centros de mando; y,



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

adicionalmente, existen 14 centros de mando para dar servicio a pistas deportivas, donde se dispone de 62 puntos de luz para su iluminación.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente diciendo que la entrada en vigor en el año 2008 del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, regula el nivel de eficiencia energética que deben tener las instalaciones de alumbrado exterior y marca los requisitos que, para dicho cumplimiento, han de reunir dichas instalaciones. La aplicación en el año 2008 de la normativa europea sobre protección del cielo nocturno, y con posterioridad, a partir de 2010, del Decreto 257/2010, de 3 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, han hecho imprescindible retomar los resultados del P.O.E. y del reciente inventario, y diseñar cuáles serán las actuaciones sobre la instalación, sentando las bases para el desarrollo futuro para conseguir el cumplimiento de la normativa vigente y los objetivos del Pacto de Alcaldes, con la máxima eficiencia. La necesidad de esta actualización viene avalada por los datos extraídos del análisis sobre el inventario energético, del que se desprende que:

- Existen 240 lámparas (el 3,5% del total) de vapor de mercurio, con una baja eficiencia energética y cuyo uso tiende a desaparecer por su nivel de contaminación.
- 4.406 luminarias son del tipo “farol antequerano” (el 65% del total), de las que prácticamente la totalidad, no cumplen la normativa de protección del cielo nocturno, por lo que se debe proceder a su sustitución.
- 206 luminarias son del tipo “cazoleta” o “asimétrica abierta” (un 3% del total), que tampoco pueden utilizarse, según la normativa vigente.
- Aún quedan 81 luminarias de tipo “globo”, que resultan muy contaminantes lumínicamente y deben ser reemplazadas (son el 1,2%).
- La mitad de los centros de mando, 82 de los 163 existentes, necesitan alguna modificación para adecuarse a la normativa, y el resto deben ser sustituidos debido a las numerosas deficiencias.
- Se han detectado niveles de iluminación superiores a los permitidos por la normativa en el 65% de las calles del municipio, alcanzando en algunos puntos hasta un 200% más de lo permitido. Esto contribuye a la contaminación lumínica y supone un exceso de consumo de energía.

A la vista de lo anterior, se vio la necesidad de redactar el “Plan Director del Alumbrado Público y Ornamental y de las Instalaciones de Regulación Semafórica del Municipio de Antequera (PDASA)”, documento que ha de constituirse en la principal herramienta de trabajo para la Corporación Municipal en su objetivo de alcanzar una gestión eficiente y sostenible de las instalaciones de alumbrado y fijar las necesidades de recursos económicos, materiales y personales y su inclusión en la planificación económica del municipio. Por estas razones, por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal se había informado que el citado Plan había sido redactado por la empresa “Inesur” y que se trata de un texto técnico marco donde se analizan las instalaciones actuales, según la normativa vigente, en cuanto a su eficiencia energética, contaminación lumínica al hemisferio superior del cielo andaluz dentro del municipio de Antequera y se marcan una serie de actuaciones para mejorar la eficiencia energética y minorizar la contaminación lumínica, aplicable tanto



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

para las instalaciones que ya están realizadas y en servicio como para las nuevas instalaciones, regulándose y normalizándose las calidades y tipologías de los elementos constitutivos y de constitución de todo el sistema de alumbrado, tanto viario, ornamental, deportivo y de regulación de cruces semafóricos, completando la normativa actual vigente para ser aplicada dentro de la demarcación territorial del municipio de Antequera. Del mismo modo se zonifica el territorio, desde el punto de vista lumínico, dando cumplimiento al Decreto 257/2010, de 3 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética y especifica el ámbito de aplicación, que compete a todas las instalaciones de alumbrado exterior existentes en el territorio andaluz, tanto para las que ya están instaladas y en servicio como para las nuevas instalaciones, se proponen una serie de medidas encaminadas al ahorro energético y, por consiguiente, económico. También se estudia la reducción de emisión indirecta de CO<sup>2</sup> a la atmósfera como consecuencia de la disminución de la utilización de elementos energéticos contaminantes, se diseña el viario lumínico nocturno del municipio en virtud de lo especificado en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, regula el nivel de eficiencia energética que deben tener las instalaciones de alumbrado exterior y marca los requisitos que para dicho cumplimiento han de reunir las mismas, dando cumplimiento a este texto legal.

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente daba cuenta también de que el documento elaborado había sido objeto de informe jurídico favorable en el que se considera que la protección del medio ambiente es una preocupación social reconocida en el artículo 45 de nuestra Constitución, que proclama el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y el deber de conservarlo; igualmente, las directrices medioambientales de la Unión Europea consideran que la energía es un factor determinante para la consecución de un desarrollo sostenible, al objeto de paliar los problemas originados por las emisiones de gases que producen el efecto invernadero (especialmente CO<sup>2</sup>) debido a la creciente demanda de energía; y teniendo en cuenta que el municipio ostenta dentro de sus competencias la de instalar y mantener la iluminación nocturna de los viales públicos de su titularidad, y que dentro de sus competencias urbanísticas ostenta la de regular su ordenación y fijar y establecer las características técnicas que han de reunir dichos viales públicos, recogiendo su normativa en el Plan General de Ordenación Urbanística, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial del citado Plan a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 1º. Prestar aprobación inicial al “Plan Director del Alumbrado Público y Ornamental y de las Instalaciones de Regulación Semafórica del Municipio de Antequera (PDASA)”, cuyo texto, debidamente diligenciado con esta aprobación por el señor Secretario de la Corporación, queda unido al expediente de su razón.
- 2º. Disponer que el expediente tramitado y el aprobado se sometan a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, para lo que se insertarán los oportunos anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, debiendo resolverse todas las reclamaciones y sugerencias que se presentasen dentro de plazo y aprobarse definitivamente el Plan por el Pleno.
- 3º. Disponer que en caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entienda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en cuyo caso se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el texto íntegro del Plan a efectos de su entrada en vigor.

**12. ANULACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL LISTADO DE SOLICITANTES DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA Y TRANSFORMACIÓN DE VIVIENDAS E INFRAVIVIENDAS, TANTO MUNICIPALES COMO DE PARTICULARES POR ZONAS Y BARRIADAS DE ANTEQUERA, APROBACIÓN DEL NUEVO LISTADO Y APERTURA DE PLAZO DE INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el pasado 11 de septiembre de 2013 se resolvió aprobar el listado de solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos por el “Programa municipal de mejora de viviendas e infraviviendas, tanto municipales como de particulares, por zonas y barriadas de Antequera” con el orden preferencial de los mismos, así como a la relación de solicitantes que habían quedado excluidos del citado Programa y que con posterioridad a la aprobación se habían detectado varios errores informáticos en los listados señalados que los invalidaban, por lo que se había procedido a elaborar unos nuevos listados corregidos y ajustados a la realidad y era necesario prestar aprobación a los mismos, lo que proponía a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ningún voto en contra y seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 1º. Anular el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en el punto número 16 del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2013 relativo a aprobación inicial del listado de solicitantes del “Programa municipal de mejora de viviendas e infraviviendas, tanto municipales como de particulares, por zonas y barriadas de Antequera”, con el orden preferencial de los mismos, así como a la relación de solicitantes que habían quedado excluidos del citado Programa.
- 2º. Prestar aprobación al nuevo listado de solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos en el “Programa municipal de mejora de viviendas e infraviviendas, tanto municipales como de particulares, por zonas y barriadas de Antequera”, con el orden preferencial de los mismos, así como a la relación de solicitantes que han quedado excluidos del citado Programa.
- 3º. Disponer que por la Secretaría de la Corporación se diligencie con esta aprobación el listado aprobado y que obra en el expediente de su razón.
- 4º. Señalar a los solicitantes excluidos los motivos por los que no cumplen los requisitos exigidos, los cuales dispondrán de un plazo máximo de audiencia de 10 días conforme a lo dispuesto en la vigente normativa de procedimiento administrativo para presentación de reclamaciones.
- 5º. Disponer que en caso de que no se presenten reclamaciones, el expediente tramitado, hasta entonces provisional, quede elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución plenaria, debiendo volver a conocimiento del Pleno en caso de que se presentase alguna al objeto de que éste se pronuncie sobre la misma y adopte la resolución que proceda.
- 6º. Disponer que por la Oficina de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Antequera se dé a este expediente la tramitación legal oportuna, con la publicación de la lista en los medios y por los plazos que se determinan en la normativa reguladora.

**13. RATIFICACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL OBISPADO DE MÁLAGA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA LA CESIÓN DE LIBROS Y DOCUMENTOS PARROQUIALES AL ARCHIVO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que al finalizar el periodo de vigencia del contrato de comodato suscrito con fecha 28 de abril de 1999 entre el Obispado de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera por el que aquél cedía distintas piezas artísticas procedentes de las parroquias de Antequera, así como libros y documentos del Archivo Histórico de la Diócesis de Málaga para su uso expositivo en el Museo y Archivo Municipales, se había efectuado la revisión de tales acuerdos decidiéndose por las partes suscribir un nuevo contrato que recogiese el préstamo de dichos libros y documentos con idéntica finalidad, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de octubre de 2013 además de facultar a la Alcaldía-Presidentencia para su firma y dejando sin valor los anteriormente suscritos a tal efecto. Asimismo, y dado que en la estipulación décima del contrato aprobado el mismo



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

debía ser ratificado por el Pleno de la Corporación, proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Ratificar el contrato de comodato entre el Obispado de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera para la cesión de libros y documentos parroquiales para su depósito en el Archivo Municipal de Antequera y que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en el punto número 61 del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2013, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la estipulación décima del citado contrato.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Obispado de Málaga para su constancia.

**14. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN DE DIVERSOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, ORGANISMOS, ENTIDADES Y ASOCIACIONES EN EL CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de las propuestas presentadas por los Grupos Políticos Municipales, así como también por diferentes organismos, entidades y asociaciones designando a sus representantes y en su caso suplentes, en el Consejo Local de Medio Ambiente, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de nombramiento de las personas designadas a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Nombrar a las siguientes personas como miembros del Consejo Local de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera:
  - Presidente: don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
  - Vicepresidente: don Juan Antonio Álvarez Cabello.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Un concejal por cada uno de los Grupos Políticos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, a propuesta del Portavoz de cada Grupo:
  - Grupo Municipal Popular:  
Titular: don Ángel Luis González Muñoz.  
Suplente: doña María Dolores Gómez Álvarez.
  - Grupo Municipal Socialista:  
Titular: don Manuel Jesús Chicón Porras.  
Suplente: doña Rosario Torres Ruiz.
  - Grupo Municipal IU-LV-CA:  
Titular: doña Salvadora Morón Ríos.  
Suplente: don Francisco de Paula Matas García.
  
- Un representantes de Delegaciones Municipales:
  - Medio Ambiente: doña Clara Eugenia Conejo Valenzuela.
  - Salud:  
Titular: don Rafael Campos Gómez.  
Suplente: don Rafael Aragón Lozano.
  - Parques y Jardines: don José Antonio Alamilla Cobos.
  
- Un representante de la Empresa Municipal "Aguas del Torcal": don José Miguel Artacho.
  
- Dos representantes de las asociaciones empresariales, uno a propuesta de la Asociación del Comercio e Industrias de Antequera y otro de los empresarios del Polígono Industrial:
  - A.C.I.A.: don Jorge del Pino García.
  - Empresarios del Polígono: don Ángel Asensio Hijano.
  
- Dos representantes de asociaciones de vecinos de la ciudad, elegidos por ellas:
  - Doña María de los Ángeles Ojeda Siles.
  - Doña Socorro Mora Bermúdez.
  
- Un representante de las asociaciones juveniles, a propuesta del Consejo Local de la Juventud de Antequera:
  - Don José Ignacio Carrasco Astorga.
  
- Un representante de las organizaciones locales, legalmente constituidas, que según sus estatutos persigan fines de conservación de la naturaleza, protección del medio ambiente, y mejora de la calidad de vida y de la habitabilidad, y que así lo soliciten:
  - Titular: don Manuel Vergara Carvajal.
  - Suplente: don José Zurita García.
  
- Tres representantes nombrados por la Alcaldía, a propuesta de la Delegación Municipal de Medio Ambiente de acuerdo con la opinión mayoritaria del Consejo, de entre aquellas personas de reconocida experiencia y calificación en los campos de la sostenibilidad medioambiental, económica y social:
  - Don Juan Manuel Ruiz Cobos.
  - Don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Don Jorge Alegre Arán.
- Un representante de las pedanías, elegido entre los Alcaldes Pedáneos:
  - Doña María del Carmen Romero Jiménez.
- Un representante por cada una de las Asociaciones Ecologistas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones:
  - Don David González Escobar (Qandahar).
- Secretaria del Consejo: doña Josefina Ramírez Valencia.

2º. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

**15. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE ACOMETA MEJORAS EN LAS VIVIENDAS PÚBLICAS DE SU TITULARIDAD SITAS EN LA AVENIDA DE LA ESTACIÓN NÚMERO 7 DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a propuesta de la Alcaldía-Presidente para instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que acometa mejoras en las viviendas públicas de su titularidad sitas en la Avenida de la Estación número 7 de Antequera, en la Comisión Informativa correspondiente y a instancias del proponente se había pedido que fuera retirado del orden del día por los motivos que en la misma se hicieron constar, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

**16. SOLICITUD DE LA MERCANTIL "TELECABLE ANDALUCÍA COMUNICACIONES POR FIBRA ÓPTICA S.L.", DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 4 de marzo de 2013 se prestó aprobación al convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la mercantil "Telecable Andalucía Comunicaciones por Fibra Óptica S.L." para el despliegue de una red de fibra óptica destinada a la prestación de servicios de telecomunicaciones (internet, telefonía y televisión) y cuyo objeto es impulsar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en nuestra ciudad, tanto por particulares como por las distintas asociaciones y empresas para así incorporar a la ciudadanía de Antequera a los



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

beneficios comunes de la implantación de una red local de telecomunicaciones por fibra óptica (HFC), con la gran importancia que conllevaría para el desarrollo del municipio.

Continúa el señor Alcalde-Presidente dando cuenta asimismo del escrito presentado con fecha 4 de octubre de 2013 y número de entrada 10.109 en el Registro General del Ayuntamiento por la citada mercantil solicitando que el proyecto que promueve para implantación de la citada red de fibra óptica (FTTH) obtenga la declaración de utilidad pública e interés social, cuestión que entra en la esfera de las competencias del municipio y que considerando la importancia de la existencia de redes de banda ancha para desarrollar nuevos servicios, trasladando así los beneficios generados por las tecnologías al conjunto de la ciudadanía de Antequera, era por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de declaración de utilidad pública e interés social del citado proyecto por concurrir en él circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifican tal declaración, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, dirigiéndose al señor Alcalde-Presidente y diciendo que aunque los miembros de su Grupo se abstuvieron a la hora de dictaminar este asunto en la Comisión Informativa correspondiente, estarían dispuestos a cambiar el sentido de su voto y prestarle su conformidad si el señor Alcalde se compromete en este momento para que conste en el acta de la sesión a indicar el número de empleos que se crearán con la instalación de esta red y qué asociaciones y entidades se beneficiarán de la misma.

El señor Alcalde-Presidente le responde que a lo que se compromete es a trasladar la cuestión de los empleos que se creen a la empresa y que en cuanto a las asociaciones efectuará también consultas, pero que lo razonable es entender que la red irá llegando a ellas a medida que se extienda su instalación y en función del lugar en que éstas tengan sus sedes.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de utilidad pública e interés social el Proyecto para el despliegue de una red de fibra óptica destinada a la prestación de servicios de telecomunicaciones (internet, telefonía y televisión) en el municipio de Antequera, promovido por la mercantil "Telecable Andalucía Comunicaciones por Fibra Óptica S.L.".
- 2º. Disponer la remisión de una copia del expediente tramitado, así como certificación del presente acuerdo, a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Málaga.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**17. SOLICITUD DEL ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE BONIFICACIÓN DEL IMPORTE DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE C1 A C2 (FASE I) DEL C.E.I.P. "REINA SOFÍA" DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2013 se concedió licencia al Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la ampliación de C1 a C2 del Centro de Educación Infantil y Primaria "Reina Sofía" de Antequera, sito en Camino de Fuentemora número 13 de Antequera, y que posteriormente, con fecha 27 de septiembre de 2013 fue presentada por dicho Ente en el Registro de Documentos del Ayuntamiento una solicitud de bonificación del importe de la cuota del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Continúa exponiendo el señor Alcalde-Presidente que el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras dispone que tendrán una bonificación de hasta el 95% en la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo la misma al Pleno de la Corporación, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo concediendo una bonificación del 25% en la liquidación del citado impuesto.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, manifiesta que su Grupo votaría en contra de la adopción de este acuerdo al no parecerles suficiente la bonificación propuesta.

Por su parte, el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, anuncia también el voto en contra de los integrantes de su Grupo al no estar de acuerdo con el porcentaje de la subvención que se propone conceder.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de utilidad municipal y especial interés las obras promovidas por el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la ampliación de C1 a C2 del Centro de Educación Infantil y Primaria "Reina Sofía" de Antequera, sito en Camino de Fuentemora número 13 de Antequera.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2º. Conceder a dichas obras una bonificación del 25% en la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras resultante.

**18. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DE LAS OBRAS DE VALLADO PERIMETRAL DEL I.E.S. "LOS COLEGIALES" DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por Decreto de fecha 26 de marzo de 2009 se concedió licencia de obras al Instituto de Enseñanza Secundaria "Los Colegiales" de Antequera para reponer valla perimetral en dicho Instituto, sito en Paseo de los Colegiales, sin número, de Antequera, y que posteriormente, con fecha 28 de mayo de 2013 fue presentada por la dirección de dicho Instituto en el Registro de Documentos del Ayuntamiento una solicitud de bonificación del importe de la cuota del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Continúa exponiendo el señor Alcalde-Presidente que el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras dispone que tendrán una bonificación de hasta el 95% en la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo la misma al Pleno de la Corporación, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo concediendo una bonificación del 95% en la liquidación del citado impuesto.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Declarar de utilidad municipal y especial interés las obras promovidas por el Instituto de Enseñanza Secundaria "Los Colegiales" de Antequera para reposición de valla perimetral en dicho Instituto, sito en Paseo de los Colegiales, sin número, de Antequera.

2º. Conceder a dichas obras una bonificación del 95% en la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras resultante.

**19. SOLICITUD DE EXENCIÓN Y BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR REFORMAS VARIAS EN EL CENTRO DE PROFESORES "JOSÉ RODRÍGUEZ GALÁN" DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por Decreto de fecha 20 de agosto de 2013 se concedió licencia de obras al Centro del Profesorado "José Rodríguez Galán" de Antequera para realización de diversas obras de reforma y conservación de dicho Centro, sito en Cerro de la Cruz, sin número, de Antequera, y que igualmente en la solicitud presentada a tal efecto con fecha 7 de agosto de 2013 por la



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

dirección del mencionado Centro del Profesorado se pedía también la bonificación del importe de la cuota del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Continúa exponiendo el señor Alcalde-Presidente que el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras dispone que tendrán una bonificación de hasta el 95% en la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo la misma al Pleno de la Corporación, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo concediendo una bonificación del 95% en la liquidación del citado impuesto.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de utilidad municipal y especial interés las obras promovidas por el Centro del Profesorado "José Rodríguez Galán" de Antequera para realización de diversas obras de reforma y conservación de dicho Centro, sito en Cerro de la Cruz, sin número, de Antequera.
- 2º. Conceder a dichas obras una bonificación del 95% en la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras resultante.

**20. SOLICITUD DE LA ENTIDAD ADIPA DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR INSTALACIÓN DE CUBIERTA LIGERA DE POLICARBONATO ENTRE EL EDIFICIO PRINCIPAL Y EL CENTRO OCUPACIONAL SITOS EN CARRETERA DE CÓRDOBA DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por Decreto de fecha 15 de octubre de 2013 se concedió licencia de obras a la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y de su Comarca, ADIPA, para instalación de cubierta ligera de policarbonato entre el edificio principal y el Centro Ocupacional, sitos en carretera de Córdoba sin número, de Antequera, y que igualmente, en la solicitud presentada a tal efecto con fecha 19 de agosto de 2013 por la Presidenta de dicha Asociación se pedía también la bonificación del importe de la cuota resultante del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Continúa exponiendo el señor Alcalde-Presidente que el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras dispone que tendrán una bonificación de hasta el 95% en la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo la misma al Pleno de la



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Corporación, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo concediendo una bonificación del 95% en la liquidación del citado impuesto.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de utilidad municipal y especial interés las obras promovidas por la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y de su Comarca, ADIPA, para instalación de cubierta ligera de policarbonato entre el edificio principal y el Centro Ocupacional, sitios en carretera de Córdoba sin número, de Antequera.
- 2º. Conceder a dichas obras una bonificación del 95% en la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras resultante.

**21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE SOLICITE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE FOMENTO Y VIVIENDA CONFORME AL REAL DECRETO 233/2013, DE 5 DE ABRIL, PARA LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EN EL BARRIO DE LA VERACRUZ MEDIANTE EL REALOJO EN EDIFICIO DE VIVIENDAS EN CAMINO DE LA CAMPSA NÚMERO 2 DE LAS VIVIENDAS EXISTENTES EN EL TERCER CALLEJÓN DE ESPARTEROS.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que solicite subvención al Ministerio de Fomento y Vivienda conforme al Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, para la regeneración y renovación urbana en el barrio de la Veracruz mediante el realojo en edificio de viviendas en Camino de la Campsa número 2 de las viviendas existentes en el tercer callejón de Esparteros, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE SOLICITE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE FOMENTO Y VIVIENDA CONFORME AL REAL DECRETO 233/2013 DE 5 DE ABRIL, PARA LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EN EL BARRIO DE LA VERACRUZ MEDIANTE EL REALOJO EN EDIFICIO DE VIVIENDAS EN CAMINO DE LA CAMPSA Nº 2 DE LAS VIVIENDAS EXISTENTES EN EL TERCER CALLEJÓN ESPARTEROS**



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, establece la posibilidad de solventar los problemas que vienen sufriendo los vecinos del barrio de Veracruz, concretamente en el tercer Callejón de Esparteros, en dicho barrio, hay un total de 9 viviendas que están afectadas por asentamientos del firme que han ocasionado grietas de diversa consideración, llegando incluso a peligrar la estabilidad estructural de los inmuebles, hecho que ha conllevado el desalojo de algunas de las viviendas, señalar que este problema se ha dilatado en el tiempo casi una década. El Real Decreto 233/2013, en su Capítulo VI, Programa de fomento de la regeneración urbana contempla como objeto del mismo, la sustitución de edificios demolidos, y la regeneración y renovación urbana, para dar cumplimiento al programa, el Ayuntamiento prevé construir un edificio de 14 viviendas dentro del ámbito de actuación, en dicho edificio se realojarían los propietarios de las 9 viviendas a cambio afectadas y se obtendría el suelo de las viviendas afectadas, de esta manera se procedería a la regeneración urbana de la zona del tercer Callejón de Esparteros.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

- 1º. Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para que incluya en su Plan Autonómico de Vivienda la correspondiente subvención para la regeneración y renovación urbana del barrio de Veracruz.
- 2º. Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda dé traslado al Ministerio de Fomento de la solicitud formulada por este Excmo. Ayuntamiento de subvención para la regeneración y renovación urbana del barrio de Veracruz, en base al Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.
- 3º. Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Gobierno de España.

Antequera 16 de octubre de 2013  
D. Ángel Luis González  
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, pero añadiendo a la moción que se diese traslado del acuerdo que se adoptase al Ministerio de Fomento y a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que solicite subvención al Ministerio de Fomento y Vivienda conforme al Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, para la regeneración y renovación urbana en el barrio de la Veracruz mediante el realojo en edificio de viviendas en Camino de la Campsa número 2 de las viviendas existentes en el tercer callejón de Esparteros.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Ministerio de Fomento, a la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Gobierno de España y a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía.

## **22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LOS PRESUPUESTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL 2014.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal Popular sobre los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el 2014, en la Comisión Informativa correspondiente y a instancias del Grupo proponente se había pedido que fuera retirado del orden del día por los motivos que en la misma se hicieron constar, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

## **23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA APROBACIÓN URGENTE DEL PLAN ESPECIAL DE INTERÉS SUPRAMUNICIPAL QUE DARÁ LUZ VERDE AL PROYECTO CONOCIDO COMO "PUERTO SECO DE ANTEQUERA".**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía de la aprobación urgente del Plan Especial de Interés Supramunicipal que dará luz verde al proyecto conocido como "Puerto Seco de Antequera", y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA APROBACIÓN URGENTE DEL PLAN ESPECIAL DE INTERÉS SUPRAMUNICIPAL QUE DARÁ LUZ VERDE AL PROYECTO CONOCIDO COMO “PUERTO SECO DE ANTEQUERA”

### Exposición de motivos:

El “Puerto Seco” es, a fecha de hoy, el proyecto de desarrollo económico y laboral más importante para nuestra Ciudad y para la Comarca, contando ya con el respaldo económico necesario para su puesta en marcha a través de la iniciativa privada que trata de promoverlo. Sin embargo, son ya siete años de espera incomprensibles para el definitivo visto bueno y para la consecución de los trámites administrativos y burocráticos requeridos a través de nuestra Comunidad Autónoma, hechos que se suman a la innumerable lista de incumplimientos de la Junta de Andalucía para con el municipio y la comarca de Antequera y que ponen de manifiesto el “freno” que suponen de cara a fomentar condiciones favorables para la creación de empleo y las posibilidades reales de la reactivación económica de Antequera y comarca.

Se hace necesario hoy más que nunca el respaldo de todas las Administraciones en este tipo de iniciativas empresariales; dadas las circunstancias actuales, no cabe duda de que se trata de una prioridad que no puede seguir estando en un segundo plano. Por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular de Antequera solicita que se le dé prioridad inminente al proyecto, que contribuirá a que Antequera pase a convertirse en uno de los nudos logísticos más importantes de toda Europa, a nivel nacional e internacional, gracias a la confluencia también de los corredores ferroviarios transeuropeos Central y Mediterráneo.

El Gobierno de la Junta de Andalucía anunció para finales del año 2012 la aprobación del Plan Especial de Interés Supramunicipal; la realidad, casi un año después, es que tanto los promotores como el Ayuntamiento siguen esperando la validación de este documento clave que el ente autonómico manifiesta “sigue esperando resolver próximamente” y que daría luz verde al proyecto de urbanización, suponiendo el inicio inmediato de las obras.

Nos acercamos al último trimestre del año y el proyecto está aún pendiente de importantes pasos burocráticos sin los cuales se hace imposible la licitación de los trabajos iniciales de ejecución. Es muy difícil que la Junta de Andalucía pueda explicar a los antequeranos el **POR QUÉ 7 AÑOS DESPUÉS ANTEQUERA NO CUENTA CON SU ANUNCIADO PUERTO SECO**. No creemos que exista ninguna razón convincente para que, existiendo un compromiso e interés para la creación de Puerto Seco, proyecto que conllevará la generación directa de empleo y el movimiento empresarial más activo en la zona, siga estando a la espera de que la Junta de Andalucía concluya los trámites burocráticos necesarios.

El anuncio de la finalización de este paso se espera desde finales del año pasado. No se han respetado los acuerdos que desde este Ayuntamiento se trataron de impulsar con la propia Empresa Pública de Puertos de Andalucía y con la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento con el objetivo de que la licitación de las obras de la primera fase del proyecto se concretara a lo largo del otoño de 2012, en la reunión mantenida con el



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

gerente de EPPA, Miguel Ángel Paneque, y el delegado provincial Manuel García Peláez en el mes de septiembre.

Lejos de encontrarnos ante el anunciado inicio de la obras, el pasado 13 de septiembre nos sorprendieron una vez más las declaraciones del Viceconsejero de Fomento de la Junta de Andalucía en las que aseguraba, durante el transcurso de unas jornadas en Antequera, que los trámites pendientes del proyecto del Puerto Seco, que debería estar concluido en teoría para finales de este 2013, no estarán listos hasta lo largo de 2014, por lo que no cabe otra razón que intuir la evidencia de una clara anteposición de intereses partidistas al del interés general para toda la población que supone el inicio y consecución de dicho proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1º Solicitar a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía de la aprobación urgente del Plan Especial de Interés Supramunicipal que dará luz verde a las obras del Proyecto conocido como "Puerto Seco de Antequera".

2º Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, y a las empresas promotoras de Puerto Seco.

Antequera 17 de octubre de 2013  
D. Ángel Luis González  
Portavoz Grupo Popular".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, pero finalizando el texto, en el último párrafo de la exposición de motivos, en "2014", suprimiendo el texto restante, además de incluir un tercer acuerdo con el siguiente texto: "Solicitar al Ministerio de Fomento que coordine la finalización de la electrificación de la línea Algeciras-Antequera", por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Consejería de de Fomento de la Junta de Andalucía de la aprobación urgente del Plan Especial de Interés Supramunicipal que dará luz verde al proyecto conocido como "Puerto Seco de Antequera".



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Ministerio de Fomento para que coordine la finalización de la electrificación de la línea Algeciras-Antequera, a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía y a las empresas promotoras del Puerto Seco.

**24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS EN LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de ampliación y mejoras en la Escuela Oficial de Idiomas de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

**“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS EN LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ANTEQUERA**

La Escuela Oficial de Idiomas de Málaga comenzó a funcionar en el curso académico 1970/71. Es un Centro público dedicado a la enseñanza especializada de idiomas modernos, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Hoy en día cuenta con 7 sedes repartidas por toda la provincia además de la de Málaga capital.

La enseñanza de idiomas se encuentra actualmente enmarcada dentro de las Enseñanzas no universitarias de Régimen Especial. Así lo establece nuestro Estatuto de Autonomía en su artículo 52 punto 1, donde dice que “Corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria, en relación con las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado”.

A su vez en el capítulo III. Derechos y Deberes, en su artículo 21, viene recogido “El sistema educativo andaluz fomentará la capacidad emprendedora de los alumnos, el multilingüismo y el uso de las nuevas tecnologías”.

Recordar el Estudio de la Comisión Europea de 2012 sitúa a España en el pelotón de cola de los países comunitarios en conocimiento de idiomas de los alumnos, pero especialmente en Andalucía cuyo nivel del inglés se encontraba 17 puntos por debajo de la media nacional. En comprensión lectora solo 20% de los alumnos andaluces lograba un nivel aceptable, equiparable a un B como mínimo, esto significa que no se pasa de un nivel muy básico, frente a otras regiones españolas como Navarra donde el 50% de los alumnos dominaban el inglés.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La actual situación económica que sufre nuestro país está provocando que muchos jóvenes que no encuentran trabajo, busquen en la obtención de un certificado oficial de idiomas, una herramienta más para ser más competitivo en el mercado laboral, ya que según cifras de estudios oficiales más del 75% de las ofertas de trabajo cualificado exigen dominio del inglés.

Por todo ello resulta más grave la situación que está ocurriendo al inicio de este curso 2013-2014 en las Escuelas de Idiomas de nuestra provincia en las que unos 6.000 alumnos se han quedado sin plaza para entrar en dichas Escuelas. En Antequera rozan los 200, nos encontramos con que en la provincia de Málaga el 70% de los alumnos que solicitaron acceder con nueva matrícula en alguna especialidad no han podido satisfacer su demanda.

Esto plantea otra problemática para los ayuntamientos, y es que desde el Área de Educación, Juventud e incluso Cultura son muchos los jóvenes que nos demandan que ofertemos cursos relacionados con los idiomas ante la imposibilidad de ser ofertados por las escuelas de idiomas, por lo que esta situación induce a que se establezca una duplicidad en competencias, lejos de la tendencia que intentamos establecer en las Administraciones Públicas, ya que son competencia de la Junta de Andalucía la enseñanza en idiomas como queda recogido al inicio de esta moción.

Desde el Partido Popular no queremos ser demagogos con este asunto, y entendemos que la actual situación económica que sufren también las Administraciones Públicas, imposibilita satisfacer al 100% esa demanda en el acceso a una Escuela Oficial de Idiomas, aunque lo que sí exigimos es que no se reduzcan como ha ocurrido en este curso, y que en la medida de lo posible se aumenten, puesto que creemos que es una de las mayores inversiones que se pueden realizar para facilitar el emprendimiento. Además pedimos sentido común y coherencia a la Junta de Andalucía en cuanto al reparto de plazas según la especialidad. Ocurren circunstancias en las que en idiomas como el griego o el árabe no llegan a cubrir la oferta de plazas, y en la especialidad de inglés son demasiados los jóvenes que se quedan fuera.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la ampliación y adaptación de las plazas ofertadas en las distintas especialidades de acuerdo a la demanda existente.
2. Instar a la Consejería de Educación a dar respuesta urgente a la solicitud de traslado de la Escuela Oficial de Idiomas tras el ofrecimiento del Ayuntamiento de Antequera para su traslado al Complejo Educativo "Henchidero" Edificio Ribera.
3. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a tomar medidas complementarias a las ofertas de las Escuelas Oficiales de Idiomas, manteniendo el nivel, la calidad y el precio público.
4. Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación Provincial de Educación, a la Escuela Oficial de Idiomas de Antequera.

Antequera, 16 de octubre de 2013

D. Ángel Luis González  
Portavoz Grupo Popular".



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de ampliación y mejoras en la Escuela Oficial de Idiomas de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga y a la Escuela Oficial de Idiomas de Antequera.

**25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR EN ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud de ampliación de la oferta educativa de los ciclos formativos de grado medio y superior en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR EN ANTEQUERA.**

Hoy en día la situación en la que se encuentran muchos jóvenes es complicada en base a la formación para acceder a un futuro puesto de trabajo.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Los Ciclos Formativos, tanto de grado medio como superior son una muy buena opción de formación profesional, muy clarificada, especializada y actualizada dentro de la rama que se escoja, permitiendo a nuestros jóvenes una formación que los motive, cumpla sus expectativas y les abra una puerta hacia el mercado laboral.

En la actualidad, un total de 463 alumnos y alumnas de Antequera y la comarca se han quedado sin plaza para acceder a alguno de los Ciclos Formativos de grado medio o superior que se imparten en nuestra ciudad durante el curso escolar 2013/2014.

La relación pormenorizada es la siguiente:

I.E.S. Pedro Espinosa:

- Atención a personas en situación de dependencia	56
- Sistemas microinformáticos y redes	49
- Servicios en restauración	43
- Cocina y gastronomía	74
- Desarrollo aplicaciones web	22

I.E.S. Los Colegiales:

- Auxiliar de enfermería	30
- Producción de Calor	12
- Instalaciones eléctricas	18

I.E.S. La Salle Virlecha:

- Electromecánica	50
- Carrocerías	42
- Comercio	33

I.E.S. José María Fernández:

- Administración y finanzas	8
- Educación Infantil	26

El Grupo Municipal Popular de Antequera considera totalmente insuficiente esta oferta educativa, tanto a nivel de plazas, como de instalaciones como de personal.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la ampliación de plazas ofertadas en los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior que en la actualidad existen en nuestra ciudad.
- 2.- Dotar de los recursos humanos y materiales suficientes para llevar a cabo con total garantía de éxito los Ciclos Formativos.
- 3.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de Educación y a cada uno de los Institutos de Enseñanza Secundaria de Antequera.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Antequera, 16 de octubre de 2013  
D. Ángel Luis González  
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud de ampliación de la oferta educativa de los ciclos formativos de grado medio y superior en Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y a cada uno de los Institutos de Enseñanza Secundaria de Antequera.

**26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE BAJADA DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL I.B.I. Y BONIFICACIÓN PARA INMUEBLES DONDE SE DESARROLLE ACTIVIDAD ECONÓMICA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre bajada del tipo de gravamen del I.B.I. y bonificación para inmuebles donde se desarrolle actividad económica, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

**MOCIÓN**

**BAJADA DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IBI Y BONIFICACIÓN PARA INMUEBLES DONDE SE DESARROLLE ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 27 de junio de 2012 se publicó en el BOE la Ponencia de Valoración Colectiva para la revisión general del valor catastral de los bienes inmuebles de Antequera.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Esta revisión del valor catastral tiene repercusión, no solo sobre el IBI, sino también sobre la plusvalía y el IRPF. Aunque el impuesto sobre el que mayor repercusión tiene es el IBI, concretamente el urbano.

Los efectos de aplicación son a partir del 1 enero de 2013. Eso significa que el año 2013 fue el primero de la nueva revisión catastral y la cuota sufre la primera subida, a lo que hay que añadir el tipo de gravamen elevado, habiendo pasando del 0,78% en el 2010 y 2011 al 0,825% en 2013.

Normalmente las revisiones se hacen cada 10 años. Para que la subida del recibo no sea tan brutal de un año para otro, y considerando que el plazo normal hasta la próxima revisión es dentro de 10 años, lo que se hace a efectos del cálculo del recibo del IBI es dividir el incremento del valor catastral en 10 partes, de manera que cada año sube un 10%.

La base liquidable se va incrementando un 10% cada año. Y el tipo de gravamen lo fija el ayuntamiento cada año cuando aprueba los tributos locales.

En 2013, con un Tipo de Gravamen del 0,825%, lo que ingresa el Ayuntamiento en concepto de IBI de naturaleza urbana asciende a 8.499.874,62 €.

En 2014, con un Tipo de Gravamen del 0,825%, lo que ingresa el Ayuntamiento en concepto de IBI de naturaleza urbana asciende a 9.371.939,22 €. Ingresa de más con respecto al 2013, 872.064,60 €.

Hemos aprobado una bajada del tipo de gravamen al 0,795%, de manera que lo que ingresa el Ayuntamiento en concepto de IBI de naturaleza urbana asciende a 9.031.141,43 €.

Con la bajada del tipo de gravamen (del 0,825% al 0,795%), se ingresa menos, pero mucho más que en el año 2013.

Para ingresar en 2014 lo mismo que en 2013, el tipo de gravamen tendría que ser de 0,748%.

Si tomamos como referencia un valor medio de recibos podemos afirmar que en 2014, los vecinos en lugar de ver incrementado su recibo medio en casi 30 €, lo verán incrementado en 18 €. Realmente ahorran o dejan de pagar 12 € de media.

De ahí que, aunque baje el tipo de gravamen, los recibos medios suben 18 € en lugar de 30 €.

En cuanto al IBI de naturaleza rústica, con la revisión catastral ha sucedido dos cosas: 1.- Bienes Inmuebles que han pasado de naturaleza urbana a rústica. 2.- Inmuebles que no tenían valor de rústico, ahora sí.

Por tanto, aumenta lo ingresado por el IBI de naturaleza rústica en 18.850,14 €, aunque no tanto como lo hace el de naturaleza urbana.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El Ayuntamiento ingresará de más en 2014 en concepto de IBI, 550.116,95 € aproximadamente. Lo cual supone un mayor esfuerzo económico de la ciudadanía antequerana.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

#### PROPUESTA

1. Aprobar una bajada del tipo de gravamen del IBI al 0,75% para evitar que los vecinos sufran en el 2014 una nueva subida de sus recibos, ingresando al Ayuntamiento lo mismo que el 2013.
2. Aprobar una bonificación de hasta el 95% del IBI para los inmuebles, individualmente considerados, donde se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal para concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico – artísticas o de fomento de la ocupación, que justifiquen esta declaración. Pudiendo considerar especial interés o utilidad municipal la creación de empleo.

Antequera, 14 de Octubre de 2013”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejales no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre bajada del tipo de gravamen del I.B.I. y bonificación para inmuebles donde se desarrolle actividad económica.

#### **27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA RELATIVA A LA REFORMA DE LAS PENSIONES PROPUESTA POR EL GOBIERNO DEL PARTIDO POPULAR.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre bajada del tipo de gravamen del I.B.I. y bonificación para inmuebles donde se desarrolle actividad económica, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## MOCIÓN

SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA RELATIVA A LA REFORMA DE LAS PENSIONES  
PROPUESTA POR EL GOBIERNO DEL PARTIDO POPULAR

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy por hoy, los pensionistas están siendo machacados por el gobierno del Partido Popular. La puntilla ha sido la propuesta de reforma de las pensiones que ha presentado este mes el Gobierno por la cual todos los pensionistas perderán poder adquisitivo. La fórmula de revalorización que contempla la reforma (0,25%) representa una pérdida real de poder adquisitivo de todas las pensiones, año tras año. En Málaga 240.060 pensionistas verán cómo sus pensiones se devalúan con los años. La pensión media en nuestra provincia es de 797 euros. Hablamos de una pérdida real de un 20% en los próximos 10 años que se cuantifica en más de 195 euros.

Bajarán también las futuras pensiones porque las fórmulas que se establecen harán más difícil acceder a una pensión y su cuantía será menor que las actuales. Y a eso, claro, añadirán después la ya citada pérdida de poder adquisitivo anual.

Todos/as los/as pensionistas se verán perjudicados, pero sobre todo las mujeres, al tener las pensiones más bajas. La tradicional desigualdad de las mujeres en el sistema de está directamente relacionada a la desigualdad en el empleo. Tiene que ver con tener salarios más bajos, trabajar más a tiempo parcial y tener empleos más precarios. En las dos últimas legislaturas del Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero mejoró mucho la posición de las mujeres en el sistema de pensiones (sobre todo con la subida de las pensiones mínimas por encima del IPC). Pero ahora, la reforma viene a quebrar esa línea de mejora y de corrección de desigualdades, iniciada por los socialistas y que es necesario mantener.

Nos oponemos frontalmente a la intención del Gobierno de rebajar las pensiones. No apoyaremos ningún cambio que no se haga con consenso. Los socialistas queremos que se aplique, por considerar completamente válida, la reforma de la Ley de 2011, actualmente en vigor, y estamos dispuestos a hablar de cómo aplicar el factor de sostenibilidad ya previsto en esta Ley, siempre que no pretenda hacerse a costa de bajar las pensiones.

Sostenemos que no tiene ningún sentido querer aprobar una reforma cuando acaba de empezar a aplicarse este mismo año la aprobada por consenso en 2011, cuyos resultados no han podido ser evaluados aún.

En resumen, esta reforma de las pensiones es otra promesa incumplida electoral del partido en el Gobierno de la Nación y su presidente, Mariano Rajoy; empobrece a los mayores, que cada vez tienen que pagar más impuestos; pone en jaque las economías de las familias, porque muchas dependen de las pensiones en estos momentos; es injusta para las mujeres, ahonda en la gran brecha económica; sale sin consenso ni respaldo social, y es un golpe a la solidaridad intergeneracional, porque un sistema público de pensiones que no contenta a nadie es una puerta abierta a los seguros privados.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## PROPUESTA

Primero.- Rechazar y exigir la retirada de la reforma de las pensiones planteada por el Gobierno del Partido Popular que ha sido propuesta sin consenso porque significaría un empobrecimiento paulatino de los pensionistas españoles.

Segundo.- Apoyar la aplicación de la reforma aprobada en 2011 que garantizaba la sostenibilidad del sistema público de pensiones como pilar del estado del Bienestar.

Antequera, 14 de Octubre de 2013”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre bajada del tipo de gravamen del I.B.I. y bonificación para inmuebles donde se desarrolle actividad económica.

### **28. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE LA RETIRADA DEL PROYECTO DE LEY PARA LA RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud al Gobierno de España de la retirada del Proyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

### MOCIÓN

SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA RETIRADA DEL PROYECTO DE LEY PARA LA RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El Consejo de Ministros, aprobó el pasado 26 de julio de 2013, el Proyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Dicho Proyecto vulnera el Estatuto de Autonomía para Andalucía al menos en 15 artículos, los cuales consagran un núcleo competencial propio de las Corporaciones Locales y desmantela el modelo institucional de la Administración Local, la cual pierde, en buena medida, su carácter de "Gobierno Local" y su propia Autonomía.

La norma presentada por el Gobierno de la Nación ante el Congreso de los Diputados para su aprobación, pretende imponer un modelo de Estado que nace de una opción ideológica de claro centralismo, que utilizando la situación de crisis económica de nuestro país y la necesidad ante la misma de un adelgazamiento de la administración pública, se disfraza de "ahorro" lo que en definitiva va a suponer una redefinición política del ámbito local, y por tanto, de la articulación del Estado. Que el Proyecto hable de racionalización y sostenibilidad, al hilo de las exigencias de estabilidad presupuestaria marcada por la Unión Europea, oculta los verdaderos objetivos de los cambios que impulsará esta norma, una auténtica Reforma de las dos leyes fundamentales que configuran el ordenamiento jurídico local español (la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Las características fundamentales del mencionado Proyecto de Ley son la recentralización:

- Se refuerza el control e incidencia del Estado en los Ayuntamientos y entes de naturaleza municipal.
- Eliminación de la rentabilidad social de los servicios públicos municipales fomentando la privatización de los mismos.
- La concentración de los centros de decisión al margen de los Ayuntamientos y de los habitantes de los municipios, el deterioro de la calidad democrática en el ámbito local como consecuencia de la pérdida de proximidad, representatividad y dación de cuentas del poder político o decisorio.
- Pérdida de competencias para las Corporaciones Locales en cuestiones tan relevantes como los servicios sociales, educación, sanidad, igualdad, empleo, nuevas tecnologías, juventud.
- El desmantelamiento del sector público local y la privatización de los servicios, con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo y la eliminación de las Entidades Locales de Andalucía (ELA).

Los Ayuntamientos, sus alcaldes y alcaldesas, van a ser simples ejecutores de los dictados del Gobierno del Estado, cuando son parte de él y con igual legitimidad que es la del "voto de los ciudadanos y ciudadanas". El desarrollo económico de los pueblos y ciudades quedará, más que nunca, a expensas de las decisiones que se tomen en centros de poder cada vez más lejanos y ajenos, a la realidad social y económica de los territorios.

Nada dice esta Reforma local de nuevos mecanismos de participación y control ciudadano sobre la gestión municipal. Es un paso para que la ciudadanía se quede sin interlocutores públicos para la resolución de sus problemas inmediatos y diarios, ni apunta la



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

necesidad de establecer medidas en favor de gobiernos más abiertos y transparentes.

Estamos, por tanto, ante un vaciado del poder local, de una merma de la capacidad de resolución de problemas por parte de los representantes democráticamente elegidos, de una pérdida de representatividad (si las competencias pasen a ser gestionadas por las diputaciones, elegidas de manera indirecta). En definitiva, estamos ante un problema de calidad democrática en general.

La futura Ley de Reforma Local del Gobierno de España saca a concurso, en la práctica, la gestión de todos los ayuntamientos de España. El Proyecto de Ley aniquila el concepto de rentabilidad pública o social, llevando a estándares de mercado la prestación de servicios públicos municipales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

#### PROPUESTA

1. Instar al equipo de gobierno de esta Corporación y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar cuantas acciones sean necesarias para defender la Autonomía Local de los Ayuntamientos andaluces y la "propia" Autonomía de Andalucía ante la agresión que representa la posible aprobación del Proyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Instar al Gobierno de España a:
  - a) Retirar el Proyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
  - b) Iniciar una Reforma Local que se plantee desde el consenso y diálogo con las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, el conjunto de grupos políticos que conforman el Congreso de los Diputados y los principales agentes sociales y económicos de nuestro país.

Antequera, 14 de Octubre de 2013".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre solicitud al Gobierno de España de la



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

retirada del Proyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

**29. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE LA IDENTIFICACIÓN Y APROBACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2014 DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN FERROVIARIA DE ANTEQUERA: EDIFICIO DE VIAJEROS, ADECUACIÓN DE ANDENES, CONEXIÓN CON VÍA CONVENCIONAL Y VÍAS PARA MANIOBRAS.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud al Gobierno de España de la identificación y aprobación en los Presupuestos Generales del Estado de 2014 de las partidas presupuestarias correspondientes a la construcción de la estación ferroviaria de Antequera: edificio de viajeros, adecuación de andenes, conexión con vía convencional y vías para maniobras, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

#### MOCIÓN

SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA IDENTIFICACIÓN Y APROBACIÓN EN LOS PGE 2014 DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN FERROVIARIA DE ANTEQUERA: EDIFICIO DE VIAJEROS, ADECUACIÓN DE ANDENES, CONEXIÓN CON VÍA CONVENCIONAL Y VÍAS PARA MANIOBRAS.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que los gobiernos socialistas de Felipe González apostaran por el primera línea AVE, Madrid - Sevilla, España ha venido realizando un gran esfuerzo para colocarse en situación preferente en cuanto al transporte de alta velocidad ferroviaria de viajeros, pero aún le queda un largo camino que recorrer para completar la red que dé servicios a todos los territorios y que tiene como fechas de referencia para su finalización el año 2024 (PITVI) y el año 2030 (Redes Transeuropeas).

Menor desarrollo ha tenido la construcción y adaptación de las redes ferroviarias para mercancías que requieren de una gran inversión para ser compatibles con la circulación de trenes de gran tonelaje.

La Comisión Europea y el Parlamento Europeo se han comprometido a cofinanciar parte de las obras dejando otras en manos de los países miembros para que apliquen sus propios presupuestos.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La Unión Europea ha señalado como redes prioritarias el Corredor Ferroviario del Mediterráneo que conecta a su vez con el Corredor Central y en ambos casos la situación estratégica de Antequera la convierte en nudo ferroviario fundamental.

La construcción de la línea Antequera - Granada, muy avanzada en su tramo Antequera - Archidona está sufriendo desde que gobierna el PP un parón que pone en riesgo la terminación de las obras en el plazo exigido por la Unión Europea, lo que conlleva no solo la pérdida de fondos económicos sino también el derroche de los ya utilizados si no se les da el uso previsto.

Uno de los elementos que prácticamente está concluido es la plataforma en la que ha de construirse la futura estación de Antequera presupuestada en 30,1 millones de euros.

Y que según documento de ADIF de Abril de 2013, se propone un recorte hasta los 16 millones de euros. De materializarse esta propuesta significaría no solo el recorte de la inversión en nuestra ciudad con la consiguiente pérdida de posibles empleos, sino también el retraso consecuente de la necesidad de redacción de un nuevo proyecto de Estación.

Igualmente, dicho documento propone rebajar el presupuesto para adaptación de vías y andenes de 9 millones de euros a 3 millones de euros.

Toda obra de gran inversión sobre todo en infraestructuras lleva aparejada molestias, expropiaciones y alteraciones en el medio y en la vida de muchos vecinos y vecinas que solo se pueden dar por buenas pensando en el desarrollo económico, los empleos y la mejora de la calidad de vida que nos han de traer. Truncar esas posibilidades no es justo y todo parece indicar que la línea Antequera - Granada con el PP es una "vía tocada de muerte".

La propuesta de PGE para 2014 para Málaga apenas contempla 82 millones para esta infraestructura sin que se conozca qué cantidad se dedicará a nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

#### PROPUESTA

Solicitar al Gobierno de España mediante enmienda a los Presupuestos Generales la identificación y aprobación de las partidas presupuestarias asignadas a la ejecución del proyecto de Estación de Antequera.

Antequera, 14 de Octubre de 2013".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre solicitud al Gobierno de España de la identificación y aprobación en los Presupuestos Generales del Estado de 2014 de las partidas presupuestarias correspondientes a la construcción de la estación ferroviaria de Antequera: edificio de viajeros, adecuación de andenes, conexión con vía convencional y vías para maniobras.

### **30. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA OTORGAR SUBVENCIÓN DEL I.B.I. POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre modificación de los criterios para otorgar subvención del I.B.I. por parte de la Diputación de Málaga, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

#### **MOCIÓN**

**MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARAR OTORGAR SUBVENCIÓN DEL IBI POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 82% de las viviendas de la provincia se queda fuera de la subvención del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) anunciada por el PP en la Diputación de Málaga, lo que demuestra que la medida presentada a bombo y platillo por el presidente del ente supramunicipal, Elías Bendodo, en el pasado debate sobre el estado de la provincia es un timo.

Del total de viviendas en la provincia de Málaga -768.319- el 82,67% (635.184) quedan excluidas de esta subvención. El 53,05% (407.583, según datos de la Dirección General de Catastro) quedan fuera porque se encuentran en municipios que no pertenecen al Patronato de Recaudación (Málaga, Alhaurín el Grande, Benalmádena, Fuengirola y Mijas). Otro 14,29% de las viviendas (109.769), están excluidas por tener un valor catastral superior a 100.000 euros, uno de los requisitos fijados para poder acceder a esta ayuda. Y otro 15,32% de viviendas (117.832), se queda al margen de esta subvención del IBI porque,





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

aunque cumplen el criterio del valor catastral (es menor de 100.000 euros), no tienen domiciliados los recibos de pago. Estos últimos datos han sido facilitados por el propio Patronato de Recaudación.

Las cifras en buena parte de los municipios de la provincia son muy significativas. Por no pertenecer al organismo provincial de recaudación, el 100% de las viviendas de Málaga capital, Alhaurín el Grande, Benalmádena, Fuengirola y Mijas se quedan fuera. Por tener un valor catastral superior a 100.000 euros, el 75,64% de las viviendas del municipio de Estepona quedan excluidas, el 58,9 de las casas de Marbella, el 49,63% de las de Alhaurín de la Torre, el 60,5% de las de Casares, el 56% de las de Vélez-Málaga o el 51% de las de Ojén. Y por no domiciliación de los recibos del IBI, no se benefician el 61,66% de las viviendas en el municipio de Benamocarra, más del 57% en Cártama, más del 80% en El Borge, más del 76% de Villanueva de la Concepción, más del 51% de las casas de Torremolinos o más del 64% de las de Iznate.

En el caso de nuestra localidad, el 57,13% de las viviendas de Antequera se queda fuera de la subvención de Diputación de Málaga. 7874 viviendas (55,08%) quedan excluidas por no tener domiciliado el recibo y 294 viviendas (2,06%) por tener un valor superior a 100.000 euros.

Desde el Grupo Socialista consideramos injustos los criterios que ha establecido el equipo de gobierno del PP. Generan discriminación y desigualdad. El criterio del valor catastral no garantiza la igualdad, porque allí donde se han hecho revisiones catastrales en los últimos años como Estepona, Ojén, Casares o Marbella se registran valores más altos. Además tampoco es justo porque el valor catastral de una vivienda puede ser superior a 100.00 euros y su propietario estar parado o ser pensionista.

Asimismo, consideramos que el criterio de domiciliación es también injusto porque los que habitualmente no domicilian el pago del recibo -personas mayores y vecinos con pocos ingresos- son precisamente los que más necesitan esta subvención. Por todo ello, desde el Grupo Socialista calificamos la propuesta de Bendodo como una estafa, un engaño. Para el PP, no todos somos iguales: un total de 635.184 propietarios malagueños quedan discriminados. Es el timo del IBI.

Con el fin de que esa subvención del IBI sea más justa, los socialistas planteamos que la Diputación de Málaga introduzca criterios relativos a la situación económica de las familias (desempleo, número de miembros del hogar, ingresos de renta, situación hipotecaria de la vivienda, etc.) en lugar del valor catastral de la vivienda; que se elimine la exigencia de domiciliación bancaria de los pagos, y que los ayuntamientos que no formen parte del Patronato de Recaudación apliquen una subvención similar

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

#### PROPUESTA

Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga para que la subvención al IBI que va a aprobar para 2014 introduzca criterios relativos a la situación económica de las familias (desempleo, número de miembros del hogar, ingresos de renta, situación hipotecaria de la



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

vivienda, etc.) en lugar del valor catastral de la vivienda y que se elimine la exigencia de domiciliación bancaria de los pagos.

Antequera, 14 de Octubre de 2013”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre modificación de los criterios para otorgar subvención del I.B.I. por parte de la Diputación de Málaga.

### **31. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal Socialista sobre propuestas de modificación de Ordenanzas fiscales, tasas y precios públicos, a instancias del Grupo proponente se había pedido que fuera retirado del orden del día, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

### **32. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA QUE AUMENTE EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL 2014 LAS PARTIDAS RELATIVAS A LA DEPENDENCIA.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Rosario Torres Ruiz, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo instando al Gobierno de la nación para que aumente en los Presupuestos Generales del Estado para el 2014 las partidas relativas a la dependencia, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA QUE AUMENTE EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL 2014 LAS PARTIDAS RELATIVAS A LA DEPENDENCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Dependencia es uno de los derechos sociales conquistados por la sociedad civil y ha significado la consecución del “cuarto” pilar del Estado del Bienestar. En la actualidad existen un total de 121.520 personas mayores son beneficiarias de la Ley de Dependencia lo que supone el 70% del total de beneficiarios.

En el marco de la Ley de Dependencia, la comunidad autónoma tiene más de 173.600 personas beneficiarias y 237.500 prestaciones, ofrece el 40% del total nacional del servicio de ayuda a domicilio y el 51% de la teleasistencia. Las personas mayores cuentan además con una red de centros residenciales con más de 18.000 plazas concertadas para personas mayores y más de 7.000 plazas concertadas en Unidades de Estancia Diurna.

La Junta de Andalucía ha indicado que mantendrá los complementos para las pensiones no contributivas y asistenciales en el 2014 y que el Gobierno andaluz ha destinado 20,3 millones de euros en 2013 a elevar el importe de las pensiones no contributivas y asistenciales que afecta a más de 100.000 pensionistas en Andalucía, de los que cerca de 60.000 son mayores de 65 años.

Por el contrario el Gobierno del Partido Popular ha seguido una estrategia bien diferente, por un lado impedir que nuevos dependientes accedan al sistema –modificaciones del calendario primero por el RD-Ley 20/2011 y posteriormente por el RD-Ley 20/2012, que retrasa la entrada de personas dependientes con Grado I hasta julio de 2015-, y por otro lado, y esto es lo más doloroso, abandonando a su suerte a los cientos de personas que tenían dependencia severa o gran dependencia y que están falleciendo sin ser atendidos. Todo esto ha redundado en que haya 4.654 beneficiarios menos en el sistema y un total de 8.999 personas han perdido su derecho a ser atendidos. Así mismo han revelado datos en el mes de septiembre más que preocupantes como son 4.751 grandes dependientes atendidos menos y 2.731 dependientes severos atendidos menos. Misma tónica revelan los datos de prestaciones y servicios, con una reducción de 2.496 sistemas de teleasistencia, 1.088



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Ayudas a domicilio menos, una caída de 242 plazas de Centros de Día y de 1.258 plazas en residencias, 289 prestaciones vinculadas al Servicio menos que el mes anterior y hasta 2.448 prestaciones para cuidadores familiares menos. Esto equivale, según cálculos aproximados, a la pérdida de 1.500 empleos.

El Gobierno del Partido Popular ha interferido gravemente en el ejercicio y disfrute de derechos de las personas dependientes, y en la posibilidad de que la Administración Autonómica continúe desarrollando los procedimientos ya iniciados de reconocimiento de prestaciones a personas que tengan admitidos determinados grados y niveles de dependencia moderada, según el calendario establecido originariamente en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

En este marco el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2014, en materia de dependencia hiere de muerte al sistema de la ley de dependencia, y deja en manos de las CCAA su subsistencia sin dotarlas de la correspondiente financiación.

#### ACUERDOS

- 1.- Solicitar al Gobierno de España aumente la partida destinada a la Ley de la Dependencia en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2014, consignando las partidas necesarias a favor de las CCAA para la aplicación de la Ley de Dependencia.
- 2.- Que el Ayuntamiento de Antequera impulse en el marco de la FEMP y la FAMP iniciativas en defensa de la existencia de los servicios sociales comunitarios en el ámbito competencial de los ayuntamientos.

Antequera 14 de Octubre de 2013.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida instando al Gobierno de la nación para que aumente en los Presupuestos Generales del Estado para el 2014 las partidas relativas a la dependencia.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

### **33. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA EN DEFENSA DE LAS PENSIONES.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo en defensa de las pensiones, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

#### MOCIÓN

#### MOCION EN DEFENSA DE LAS PENSIONES

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema de Seguridad Social y de pensiones de nuestro país es uno de los principales instrumentos de redistribución de la riqueza y supone en sí mismo un mecanismo de bienestar basado en la solidaridad interterritorial e intergeneracional, que debe ser cuidado y preservado con especial atención por los poderes públicos, tal y como mandata la Constitución Española.

Las pensiones en nuestro país, además de tener un papel fundamental en la garantía de la cohesión social general y, de manera particular, en el bienestar de uno de los colectivos de ciudadanos más vulnerables, juegan también un papel cada vez más importante en el ámbito económico como garantía de demanda de bienes y servicios que a su vez son motor de crecimiento económico y creación de empleo.

El Gobierno de España presentó el día 13 de este mes un anteproyecto de ley por el que se desvincula el aumento anual de las pensiones del IPC, y en el que se establece para su revalorización una cláusula “suelo” del 0,25% y un “techo” del IPC más el 0,25%.

El propio Gobierno, ya apunta que en los próximos nueve años las pensiones sólo se incrementarían el 0'25% anual, muy por debajo del 2% en que subirá el coste de la vida, de acuerdo con las previsiones del Banco Central Europeo para la Zona Euro. Esto supondría una pérdida de poder adquisitivo de las pensiones del 15'75%, siempre que la inflación no supere en España ese 2% anual, estimación bastante improbable, pues la media de estos años pasados ha estado en torno al 3%.

Para los llamados “años buenos” se prevé un aumento de las pensiones equivalente al IPC más el 0'25%. Aunque parezca un sarcasmo, se necesitarían más de siete años de incremento continuado de las pensiones para recuperar el poder adquisitivo perdido en un solo año malo.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El factor de equidad intergeneracional, que completa la propuesta de reforma, y que entraría en vigor en el año 2019, se basa en la previsión del crecimiento de la esperanza de vida, a partir de los 67 años, aplicándose una fórmula que disminuirá la pensión inicial cada cinco años.

La reforma que propone el gobierno agravaría notablemente esta situación, hasta condenar a la miseria a una buena parte de las y los pensionistas canarios.

El Gobierno justifica su reforma no como consecuencia de la crisis actual, sino basándose en la inviabilidad del sistema debido al supuesto aumento de la población jubilada, al pretendido crecimiento de la esperanza de vida, al descenso de la población activa y a la bajada continua de la natalidad.

Sin embargo, el déficit actual de la Seguridad Social no obedece a esas causas sino al aumento del paro, al recorte de los salarios y a las exenciones empresariales en materia de cotización. Este déficit podría compensarse durante varios años con el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, creado precisamente para esa eventualidad.

El proyecto de reforma nos abocaría a un panorama de pensiones de subsistencia, complementadas con planes privados de pensiones para la minoría que pueda pagarlos.

De acuerdo con todo lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento de rechaza radicalmente la reforma de las pensiones emprendida e impulsada por el Gobierno de la nación.
2. El Ayuntamiento abrirá una campaña informativa para explicar a los vecinos/as del municipio y la ciudad, el alcance del recorte de pensiones respecto de lo cantidad concreta que dejará de percibir el municipio de acuerdo con nuestro número de pensionistas y cuantía de sus pensiones.
3. Instar al Gobierno a que se mantenga, ahora y en el futuro, el poder adquisitivo de las pensiones de acuerdo con el IPC.

Antequera 14 de Octubre de 2013.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en defensa de las pensiones.

**34. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA QUE SE EXIMA DEL PAGO DEL IBI A LAS VECINAS Y VECINOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para que se exima del pago del I.B.I. a las vecinas y vecinos en riesgo de exclusión social, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

**MOCIÓN PARA QUE SE EXIMA DEL PAGO DEL IBI A LAS VECINAS Y VECINOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles ha sufrido una alteración muy importante en los últimos años debido fundamentalmente a la revisión del valor catastral que ha producido una elevación del importe total del impuesto muy por encima del IPC.

Desde IU-LV-CA, consideramos que el Ayuntamiento debe el ser primer interesado en garantizar la cohesión social e integridad de nuestras vecinas y vecinos, no pudiendo permanecer al margen de la gravísima situación por la que atraviesan numerosas familias en Antequera, cuyos miembros se encuentran en parte, cuando no en su totalidad, en situación de desempleo o, de los que apenas alcanzan los ingresos necesarios para la subsistencia. La pobreza en nuestro municipio es ya una realidad.

En IU-LV-CA estamos convencidos de que es una obligación de nuestra corporación municipal aplicar todas las medidas que estén en nuestras manos, para paliar los efectos de una crisis que hasta ahora el Partido Popular está haciendo recaer en los ciudadanos, que no son responsables de la misma.

Es por ello que, a partir de este año 2014, en la tributación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), nuestro Grupo Municipal propone la bonificación del 100% de este impuesto, a las unidades familiares donde no se alcance el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) y por otro lado, la reducción del mismo, en un 90%, a las unidades familiares donde



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

todos sus miembros estén en paro y no obtengan otros ingresos que los provenientes de subsidios y/o prestaciones de desempleo, todas ellas aplicables sobre el domicilio habitual.

El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habla de las exenciones del IBI. En concreto, en su punto 3 dice lo siguiente: "Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 90% de la cuota íntegra del impuesto a favor de cada grupo de bienes inmuebles de características especiales. La ordenanza deberá especificar la duración, cuantía anual y demás aspectos sustantivos y formales relativos a esta bonificación."

Los bienes inmuebles propiedad de unidades familiares donde todos sus miembros estén parados y/o no alcancen los ingresos estipulados por el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), pueden ser considerados un grupo de inmuebles de características especiales y por tanto, este ayuntamiento estaría facultado para aplicar una bonificación de hasta el 90% de la cuota íntegra, contemplada en este impuesto.

El 10% restante, hasta alcanzar la cuota íntegra de la cuota que deberían pagar por el IBI, en el caso de los que no superaran el límite del SMI, se les reintegraría, a modo de subvención a través de la Concejalía de Servicios Sociales, con cargo al presupuesto del propio Ayuntamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Que se modifiquen las Ordenanzas Municipales para que contemplen dichos supuestos de aplicación de bonificación del 90% del IBI a los inmuebles propiedad de vecinas y vecinos censados en nuestro municipio, en cuya unidad familiar se justifiquen, mediante certificado/s del Servicio Público de Empleo y Declaración de Renta, o en su caso, justificante de no estar obligado/s a presentarla de la Agencia Tributaria, la condición de no alcanzar el Salario Mínimo Interprofesional vigente, calculado entre todos sus miembros o la condición de desempleados de todos sus miembros.
2. Que se dote de la partida necesaria a la Concejalía de Servicios Sociales, al objeto de poner en marcha una subvención para que se reintegre el 10% restante, hasta alcanzar el 100% del total del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), a los sujetos afectados por el supuesto de no alcanzar los ingresos mínimos establecidos como límite en el Salario Mínimo Interprofesional vigente.
3. Que se dé publicidad a la medida, mediante anuncio en el Tablón del Ayuntamiento, lugar destacado en la página web del Ayuntamiento y nota a los medios de comunicación locales.

Antequera 14 de Octubre de 2013."





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para que se exima del pago del I.B.I. a las vecinas y vecinos en riesgo de exclusión social.

**35. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PAGO DE LAS MULTAS DE TRÁFICO POR TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD PARA LOS CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO.**

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Rosario Torres Ruiz, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

Por la Presidencia se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa en el sentido de que el presente punto del orden del día quede sobre la mesa hasta la celebración de un Pleno posterior, formulando propuesta en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda dejar sobre la mesa el presente punto del orden del día.

**36. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE RECHAZO AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2014.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre rechazo al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

### MOCIÓN

MOCION DE RECHAZO AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
ESTADO PARA EL AÑO 2014

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2014 lastrarán la capacidad económica de la provincia de Málaga y llevarán al abismo a cientos de familias que ven reducidos los servicios fundamentales. Son unas cuentas que truncan la esperanza y se encajan en una senda de recortes y reformas que aumentarán el paro, Los PGE ignoran el peso poblacional de Málaga y el montante económico que supone el turismo, poniendo trabas a su desarrollo. La inversión está por debajo de la media nacional y no contempla ni siquiera proyectos anteriores.

La inversión se sitúa en 186,1 millones de euros, cuando el año pasado fue de 285,4 millones de euros, es decir casi 100 millones menos. Ya el pasado año IU anunció que los PGE de 2013 eran el inicio de una larga travesía de escasas inversiones, estas cuentas nos han dado la razón, porque sigue mermando las partidas de inversión, a pesar de que ya eran raquíticas.

En cuanto a los proyectos que deja de contemplar el presupuesto, resulta alarmante la desaparición de partidas que estaban contempladas en años anteriores, lo que significa que se impone la tesis de la privatización de muchos de estos proyectos. Así es necesario que se contemple el estudio para ampliar el Cercanías a Marbella-Estepona-Manilva contando con un montante superior que además permita que este tren pueda llegar hasta Rincón de la Victoria y de servicio a Antequera, garantizando la movilidad de estos vecinos.

Nos mostramos satisfechos con que el Gobierno renuncie al proyecto del Anillo Ferroviario (para el que no hay ni demanda empresarial), pero hemos de reclamar al Ejecutivo que se una a proyectos económicos rentables y sostenibles como el Puerto Seco de Antequera e incluya una partida para ello.

Las partidas dedicadas a la promoción cultural de la provincia, no son más que un “señuelo”, que nunca llegan a ejecutarse. La partida para la cárcel de Archidona que asciende a 696.000 no permitirá su conclusión y puesta en servicio este año.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Son insuficientes las partidas dedicadas a playas y nos preocupa especialmente que no se hable de saneamiento integral, por mucho que se confirme que se van a acabar las obras como la de la depuradora de Nerja. Si no hay consignación, no hay obras, lo que supone por parte del Gobierno enterrar y despreciar el esfuerzo que se hace desde el punto de vista turístico en la costa oriental y en el centro de nuestra provincia.

Estas ausencias escandalosas tienen que ser objeto de enmienda y confrontación.

Si con la falta de inversiones provincializadas, Málaga no puede avanzar, y si Málaga no avanza Antequera esta condenada. Los presupuestos globales son un nuevo ataque a los ciudadanos, ya que los recortes que se hacen en materia de pensiones, dependencia, salud o educación agravan la situación directa de cientos de ciudadanos/as de Antequera que tienen que cuidar a enfermos, que esperan un diagnóstico o que sustentan la economía familiar como es el caso de los mayores.

De acuerdo con todo lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

- 1- Rechazar la base en la que se asientan los PGE del PP, es decir: su finalidad exclusiva de limitar el déficit y la deuda, por encima del bienestar de las personas.
2. Instar al Gobierno de la nación a reequilibrar los presupuestos y que éstos se apoyen en medidas para la creación de empleo, el estímulo de la inversión pública, la defensa y desarrollo de los servicios sociales (educación, salud y dependencia, entre otros) y el apoyo a la creación de empleo por parte de la pequeña empresa y muy especialmente por la economía social.
3. Exigir al Gobierno de la Nación el cumplimiento de la disposición adicional tercera (DAT) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (EAA) establece que el gasto de inversión del Estado con destino a Andalucía será equivalente al peso de la población andaluza sobre el conjunto del Estado para un período de siete años, es decir, entre 2008 y 2014.
4. Dar traslado al Gobierno Central del presente acuerdo.

Antequera 14 de Octubre de 2013.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre rechazo al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

**37. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA INSTE A TODAS LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS DE NUESTRA CIUDAD PARA QUE ELIMINEN LAS CLÁUSULAS SUELO DE LAS HIPOTECAS SUSCRITAS EN DICHAS ENTIDADES.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para que el Ayuntamiento de Antequera inste a todas las entidades financieras y bancarias de nuestra ciudad para que eliminen las cláusulas suelo de las hipotecas suscritas en dichas entidades, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

**MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA INSTE A TODAS LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS DE NUESTRA CIUDAD PARA QUE ELIMINEN LAS CLÁUSULAS SUELO DE LAS HIPOTECAS SUSCRITAS EN DICHAS ENTIDADES**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Considerando y teniendo en cuenta que la mayoría de las entidades financieras, bancarias y Cajas de Ahorro debido a su mala gestión han necesitado ser rescatadas por el Estado, de la que es socio capitalista mayoritario.

Considerando y teniendo en cuenta que debido a esta inyección económica, la entidad supone una carga financiera para todas las personas y familias del país que ven disminuidos sus ingresos y encarecido su nivel de vida, debido a los impuestos que van a pagar dicho rescate.

Considerando y teniendo en cuenta que muchas de estas entidades financieras practican un sistema de supuestas ayudas a sus clientes que pueden hacer frente con los pagos de sus hipotecas efectuando modificaciones en su contrato que van en contra del cliente en caso de no poder seguir pagando (hecho que suele suceder dado que estas ayudas son paliativas a corto plazo) aumenta considerablemente su deuda, al modificar los



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

tipos de interés a la alza, inclusión de cláusulas suelo y rebaja del tipo de tasación a efectos de subasta.

Considerando y teniendo en cuenta que las supuestas refinanciaciones y ayudas que realiza la entidad hacia sus clientes quedan muy lejos del decreto de buenas prácticas que esta entidad suscribe, lo que suponen operaciones cuyo fin es del de hacer negocio aprovechando la situación de desamparo de sus cliente, así como la inclusión de nuevos avales que serán posteriormente desahuciados junto al deudor principal.

Considerando y teniendo en cuenta que las entidades rescatadas, en tanto que sobreviven gracias a los impuestos de las personas, deben ser especialmente sensibles al sufrimiento de las personas, debido a la crisis económica que vivimos entre otros motivos por la mala gestión de dichas entidades, ofreciendo soluciones a las personas que les permitan, bien seguir pagando su hipoteca sin que ello suponga una carga imposible de llevar en el futuro, bien con soluciones para garantizar el derecho a una vivienda digna, así como el derecho a la segunda oportunidad con la dación en pago y la condonación de deuda.

Considerando y teniendo en cuenta que la sentencia de 20 de marzo de 2013 del Tribunal Supremo contiene pronunciamiento sobre las “cláusulas suelo” en las hipotecas. El fallo de dicha sentencia dispone la nulidad de la conocida “cláusula suelo” en los contratos hipotecarios, vinculada dicha nulidad, a la falta de transparencia.

Considerando y teniendo en cuenta que este tipo de prácticas bancarias han afectado a centenares de miles de ciudadanos y su carácter abusivo ha sido declarado por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, por el Tribunal Supremo, y antes que éstos, por los juzgados y audiencias provinciales de toda España. No se trata de acciones puntuales de determinada entidad financiera; son estrategias empresariales desarrolladas por la mayoría de las entidades financieras de este país, que han obrado durante años impunemente, mientras se miraba hacia otro lado por parte del Banco de España y del Consejo Nacional del Mercado de Valores, que no actuaron frente a ellas.

A esto hay que sumar la falta de respuesta de los órganos del gobierno, que acuden nuevamente en defensa de la banca. El efecto de los suelos hipotecarios se nota especialmente en momentos como el actual, cuando la referencia se sitúa en niveles históricamente bajos.

En este estado de cosas, la desprotección de los ciudadanos es total y desde IU-LV-CA entendemos que las corporaciones locales debemos plantar cara a esta mala praxis hasta conseguir la eliminación de ese tipo de cláusulas, que determinan un mínimo a pagar incluso cuando los índices hipotecarios sean inferiores.

Esta propuesta no es más que poner voz al interés general de muchas familias que se están viendo afectadas por esas condiciones abusivas de las entidades financieras, que en la mayoría de los casos le fueron impuestas y que han contribuido a la creación de esta estafa que muchos llaman crisis.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

De acuerdo con todo lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

- 1- Que el Ayuntamiento de Antequera inste mediante la remisión de una carta a las entidades financieras que han firmado hipotecas con cláusulas suelo a los vecinos y vecinas de Antequera a que procedan de inmediato a anular dichas cláusulas abusivas.
- 2- Que esta corporación municipal inste a las entidades financieras a que se abstengan de vender o mediar este tipo de productos sin informar claramente a los compradores de que ese tipo de cláusulas puede suponer una merma económica variable en función del Euribor.
- 3- Que esta corporación municipal inste al gobierno de España a que tramite por la vía de urgencia la modificación del Real Decreto Legislativo 1/2007 por el cual se aprobó el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios en el sentido de introducir en ésta un criterio de consideración de cláusula suelo como abusiva.

Antequera 14 de Octubre de 2013.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para que el Ayuntamiento de Antequera inste a todas las entidades financieras y bancarias de nuestra ciudad para que eliminen las cláusulas suelo de las hipotecas suscritas en dichas entidades.
- 2º. Disponer la remisión de una carta a las entidades financieras que han firmado hipotecas con cláusulas suelo a los vecinos y vecinas de Antequera instando a que procedan de inmediato a anular dichas cláusulas abusivas, así como que se abstengan de vender o mediar este tipo de productos sin informar claramente a los compradores de que ese tipo de cláusulas puede suponer una merma económica variable en función del Euribor.
- 3º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Gobierno de España a que tramite por la vía de urgencia la modificación del Real Decreto Legislativo 1/2007 por el cual se aprobó el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios en el sentido de introducir en ésta un criterio de consideración de cláusula suelo como abusiva.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**38. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN E IMPLANTACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO DE 2014.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre modificación, derogación e implantación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2014, a instancias del Grupo proponente se había pedido que fuera retirado del orden del día, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

**39. DE URGENCIA.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPLANTACIÓN, MODIFICACIÓN O DEROGACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2014.**

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien hace la exposición de la propuesta de modificación, derogación e implantación de Ordenanzas Fiscales del municipio de Antequera para el ejercicio de 2014, destacando la ausencia de subida de muchas de las tasas municipales a pesar de la situación de crisis económica existente con una disminución de las transferencias y los ingresos, y sobre todo, una eficaz gestión de los recursos económicos que garantiza la suficiencia de éstos para atender los servicios públicos. Todo ello ha sido posible por el rigor presupuestario y por no gastar más de lo que se ingresa y por establecer un presupuesto realista y veraz. Además y según el informe de Intervención se cumple con los diversos planes económico-financieros, de ajuste y de estabilidad, lo que demuestra la eficacia del Equipo de Gobierno a la hora de atender los compromisos contraídos en anteriores mandatos y en el actual.

A continuación toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en la propuesta presentada se había dado cabida a diversas aportaciones de todos los Grupos Políticos Municipales, lo que había propiciado que se alcanzase el acuerdo para su presentación conjunta, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo de aprobación provisional del expediente tramitado.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porrás y a su vez se ausenta de ella la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión continúa estando integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación provisional a la propuesta de modificación, derogación e implantación de Ordenanzas Fiscales para el año 2014 del municipio de Antequera, tal y como figura en el documento presentado por el Equipo de Gobierno, disponiéndose que un ejemplar del mismo sea debidamente diligenciado con esta aprobación por la Secretaría General y quede unido al expediente de su razón.
- 2º. Disponer que por la Sección de Gestión Tributaria se tramite para el expediente tramitado el procedimiento legalmente establecido.

**40. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS POR PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE VIAJEROS EN COCHES DE CABALLOS EN ANTEQUERA.**

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el transporte de viajeros en coches de caballos en Antequera es una actividad nueva que se pretende poner en marcha con la finalidad de aumentar la oferta turística existente, dando a elegir al visitante una forma diferente de visitar la ciudad, y que tras la aprobación inicial de la Ordenanza que regula dicha actividad, la cual fue aprobada inicialmente en la sesión plenaria ordinaria celebrada el pasado mes de septiembre, correspondía ahora fijar el precio que se vaya a cobrar por usar dicho servicio.

Prosigue diciendo que para establecer dichas tarifas, al ser esta actividad nueva en Antequera y por tanto no haber referencias anteriores que permitiesen guiarse por ellas, se había consultado con otros municipios que ya tienen bien afianzado este servicio, tales como Málaga, Córdoba o Sevilla entre las capitales de provincia; y con Chipiona o Mijas entre los que no lo son, obteniéndose como resultado que no existía una homogeneidad en las tarifas que se aplicaban por el uso de este servicio, pero que con independencia de ello sí podían servir de base para establecer las tarifas del municipio de Antequera, y así se había elaborado la oportuna propuesta conteniendo las tarifas por tramos de tiempo y que son las siguientes:

- 30 minutos: 25 €.
- 45 minutos: 30 €.
- 60 minutos: 50 €.
- Superada la hora de recorrido, cada 15 minutos se cobrará a 10 €.

Asimismo, una vez puesto en marcha el servicio, los adjudicatarios de las licencias podrán presentar propuesta al Ayuntamiento para revisar las tarifas si comprueban, con la experiencia diaria, que lo que demandan nuestros visitantes es diferente a lo inicialmente aprobado.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de las tarifas indicadas.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecisiete votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a los precios por prestación de la actividad de transporte de viajeros en coches de caballos en Antequera cuya relación se inserta seguidamente:
  - 30 minutos: 25 €.
  - 45 minutos: 30 €.
  - 60 minutos: 50 €.
  - Superada la hora de recorrido, cada 15 minutos se cobrará a 10 €.
- 2º. Disponer que una vez puesto en marcha el servicio, los adjudicatarios de las licencias podrán presentar propuesta al Ayuntamiento para revisar las tarifas si comprueban, con la experiencia diaria, que lo que demandan nuestros visitantes es diferente a lo inicialmente aprobado.
- 3º. Remitir certificación del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Precios de Málaga para su aprobación definitiva y publicación a efectos de su entrada en vigor.

#### **41. DE URGENCIA.- SOLICITUD DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ANTEQUERA DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL.**

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la solicitud presentada por la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial de Antequera para el inicio de expediente para la instalación de cámaras de seguridad en el Polígono Industrial de Antequera y señalaba que tras haber consultado con los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y con el Concejal no adscrito, señor López Moreno, se había decidido retirar el mismo del orden del día a fin de que se completase la documentación presentada y se emitiesen los informes pertinentes sobre la misma, formulando propuesta en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**42. DE URGENCIA.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE ACTUACIONES ANTISOCIALES.**

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que Antequera es una ciudad en la que se puede y se debe vivir con comodidad y que las condiciones naturales, geográficas y poblacionales nos proporcionan las mejores posibilidades para poder hacerlo, al mismo tiempo que la oportunidad que nos dan estas condiciones para poder compartir nuestra ciudad hace que el tejido social y la vida ciudadana vayan incorporando cada vez más elementos comunes para poder desarrollarla. Asimismo, es obligación de todos los vecinos o visitantes actuar cívicamente en el uso de los bienes e instalaciones puestos a disposición del público y de los demás elementos que configuran y dan belleza, elegancia y empaque a la ciudad y que para ayudar a preservar los mismos y combatir las actuaciones incívicas que producen molestias o que deterioran el mobiliario urbano que luego acarrea el coste de su reparación o sustitución, se había redactado una Ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales en aplicación de la competencia y obligación municipal establecida en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de conservación y tutela de los bienes públicos, de protección de la seguridad de lugares públicos, de policía urbanística y de protección del medio ambiente, proponiendo al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial de la citada Ordenanza.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor, de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la Ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales, ejemplar de la cual, debidamente diligenciado con esta aprobación por el señor Secretario de la Corporación, queda unido al expediente de su razón.
- 2º. Disponer que el expediente tramitado y la Ordenanza aprobada se sometan a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, para lo que se insertarán los oportunos anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga,



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

debiendo resolverse todas las reclamaciones y sugerencias que se presentasen dentro de plazo y aprobarse definitivamente la Ordenanza por el Pleno.

- 3º. Disponer que en caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entienda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en cuyo caso se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el texto íntegro de la Ordenanza a efectos de su entrada en vigor.

**43. DE URGENCIA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ADAPTACIÓN A LA LEY DE ANDALUCÍA 5/2010, DE 11 DE JUNIO, DE AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOBADILLA ESTACIÓN EN ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA.**

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que con fecha 23 de septiembre de 2013 se había recibido un informe del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, en el que se ponían de manifiesto los defectos observados en el expediente que a iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Antequera se tramitaba para la creación de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, expediente 003/2012/CEL, por lo que al objeto de corregir los mismos era necesario adoptar acuerdo ratificando el adoptado a su vez por el Pleno en la sesión celebrada el 29 de diciembre de 2011 sobre delimitación territorial y aprobando la memoria económica de la futura Entidad Local Autónoma, así como nombrar a un responsable de la instrucción del procedimiento para subsanar la memoria redactada por la anterior Comisión nombrada por el Pleno a fin de adaptarla a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Ratificar el acuerdo adoptado en el punto decimoquinto de la sesión plenaria ordinaria celebrada el veintinueve de diciembre de dos mil once, relativo a aprobación de la propuesta de delimitación territorial y de la memoria económica para la futura Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación.
- 2º. Designar a don Antonio Gálvez Olmedo, con Documento Nacional de Identidad número 25.277.001-R, responsable de la instrucción del procedimiento, nombramiento que se hace por imperativo legal del artículo 114 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con el fin de subsanar la memoria redactada por la anterior Comisión nombrada por el Pleno y para la finalidad y con el sentido de adaptar la Memoria a la citada Ley.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

3º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, así como la notificación del mismo al señor Gálvez Olmedo.

#### **44. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El señor López Moreno se refiere a los aparcamientos indebidos que provocan atascos, con vehículos incluso en dirección contraria y pide soluciones. También alude a los repartidores de comida rápida que se saltan señales, atajan en dirección prohibida, etc. Por último, agradece al señor Alcalde la apertura de la puerta del último patio del Cementerio y pide que se vea si puede abrirse también por la tarde y si se termina la acera que falta.

La señora Morón Ríos ruega que cuando la grúa retire un vehículo en hora punta se procure actuar de manera que no provoque atascos a los usuarios.

También se refiere la señora Morón Ríos a las cubas para residuos de obras en viviendas, diciendo que si en una calle no se puede estacionar no se debería colocar la cuba.

Le responde el señor González Muñoz que en donde se puede aparcar se pone en un lugar de aparcamiento, pero que no obstante se ha comprobado y se ha visto que sólo era para cargar la cuba y llevársela, pero que la empresa la dejó llena veinticuatro horas y no se la llevó.

La señora Morón Ríos comenta que ante la organización de eventos debe prevalecer la seguridad y se refiere al Mercado Medieval, pues a veces el entorno puede no ser el más adecuado o el aforo ser excesivo para casos de emergencia y pregunta si no cabría la posibilidad de llevarlo a una zona más segura.

La señora Jiménez Martínez le contesta que el Plan de Seguridad estaba hecho y aprobado y que el espacio era abierto y que si no se limita el acceso por número es imposible hacer previsiones porque en algún momento puede haber una masa de gente, pero el Plan estaba y la vigilancia también.

El señor Alcalde-Presidente interviene diciendo que se lo dirá al responsable de seguridad, pero que el lugar va a ser el mismo porque es inmejorable.

El señor Matas García se refiere a la antena de telefonía móvil que supera con creces la radiación máxima permitida y que se encuentra en calle Mesones.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que el Ayuntamiento denunció y ha perdido la demanda en los Tribunales.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Matas García dice que de todas formas el Ayuntamiento hable con la compañía porque el límite se supera. Continúa refiriéndose al aval del Centro Logístico y pregunta si se ha recuperado el importe y si el dinero está en el Ayuntamiento y si se va a hacer la depuradora.

El señor Carmona Sánchez le contesta que se ha recuperado el dinero pero no es suficiente para todo lo que hay que hacer, pues está en un estado deplorable, pero que en los Presupuestos ya está y en cuanto pase el plazo de alegaciones y reclamaciones de la constructora se podrá emplear.

El señor Matas García comenta que como ya se ha quitado el cartel de la entidad financiera que había en el camino de San Juan, ahora toca quitar los postes eléctricos que había.

Le responde el señor Álvarez Cabello que el Ayuntamiento puede instar a las compañías pero es el propietario quien lo debe solicitar y son tanto de la compañía eléctrica como de la de teléfonos.

El señor Matas García se refiere a la vegetación que hay al final de la cuesta de Barbacanas, en una vivienda que hace esquina con la calle del Río y pide que se tomen medidas.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que se está trabajando en ello.

El señor Pérez Lara pide que se revise el estado de los servicios de la zona de ocio nocturno que lo necesitan y es poco adecuado para la ciudad de Antequera.

El señor Calvo Gómez le responde que la zona se ha asfaltado y se ha arreglado, que se pintó recientemente y se arregló pero que de todas formas lo mirarán porque sufre actos vandálicos constantemente.

El señor Pérez Lara comenta que se les aprobó la moción para instalar un servidor para almacenar documentación electrónica tipo "dropbox", así como el uso de papel reciclado y pregunta cómo van esas cuestiones.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que el papel viene incluido en el pliego de los equipos de multifunción y que cuando se acabe lo harán; y sobre el servidor le indica que todo el proceso informático está actualmente en revisión para implantación de un nuevo software con una empresa antequerana, buscando beneficio mutuo y que el último paso es un gestor de expedientes en el que ya va incluido lo que él plantea.

El señor Pérez Lara pide que no sea windows, sino software libre para ahorrar y que es incluso mejor que windows y el ahorro se puede dedicar a cosas más interesantes e incluso ser el Ayuntamiento impulsor de software libre.

El señor Alcalde-Presidente le responde que lo entiende, pero que habrá de ser lo que los técnicos recomienden porque el tema es que todo ha de funcionar.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La señora Pena Ríos se refiere a las actividades de la A.C.I.A. para la campaña de Navidad, resaltando lo importante que es para el comercio y que su directiva les ha trasladado su ilusión, por lo que piden que en Pleno que se reiteren sus pretensiones y así lo hace, comentando y refiriéndose en primer lugar a la planificación de obras en el Paseo Real.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que está todo planificado con el Área de Comercio.

Asimismo, la señora Pena Ríos dice que también piden que el Ayuntamiento ponga especial atención en el alumbrado de Navidad.

El señor Chicón Porrás formula varios ruegos en materia de empleo, tales como que se intensifiquen las medidas del Pacto por el Empleo en Antequera para crear empleo, porque la estrategia del Gobierno municipal no está dando frutos y el desempleo sigue en aumento.

El señor Alcalde-Presidente le responde que si no les hubieran dejado la deuda que les dejaron habría dinero para este tema, pero ahora, sin dinero y con deuda y sin dinero de la Junta de Andalucía es verdaderamente complicado, pero que no obstante, en Antequera se ha ralentizado el coeficiente de desempleo.

El señor Chicón Porrás pide que en relación al Decreto de exclusión social de la Junta de Andalucía, su Grupo va a intentar que para el año que viene vuelva a existir nuevamente y pide que se adopten una serie de medidas para aprovechar los perfiles profesionales de los candidatos y que haya una planificación mejor y con más tiempo.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que eso supone que para el año que viene van de nuevo a quitarles la "PATRICA" y que se teme lo peor, pero que si le asegura que en dos mil catorce no les van a quitar la "PATRICA" de nuevo él se compromete a poner esos doscientos cincuenta mil euros solo para un plan de empleo a partir de enero.

El señor Chicón Porrás dice que ojalá no haga falta ese recorte para el año que viene porque será que la situación ha mejorado. Seguidamente formula un ruego sobre el lamentable estado de la pista del barrio de los Remedios diciendo que está todo muy mal, sin tableros ni canastas, sucia, etc.

El señor Vallespín López le responde que son muchas las instalaciones y los deterioros, que se han arreglado tres o cuatro veces y los vuelven a estropear, pero que lo mirarán.

La señora García Ortega traslada unos ruegos de vecinos de Cartaojal. Sobre seguridad pide la sustitución del alambre que hace de candado del parque infantil de Cartaojal.

Le contesta el señor Álvarez Cabello que si es municipal esta semana lo arreglarán.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

La señora García Ortega pide que se haga el mantenimiento y reposición de los elementos de juego del parque, sobre todo un tablón sujeto con sólo dos tornillos.

El señor Calvo Gómez le responde que según informes se ha pintado el veintitrés de octubre de dos mil trece el parque infantil de Cartaojal.

La señora García Ortega comenta la falta de chinijos de cantos rodados del piso del parque, los anclajes de los elementos que se han aflojado y pide también que se complete el vallado del parque en la zona que colinda a las vías de tráfico.

Prosigue diciendo que en calle Juan Carlos I una vecina pide que por el abandono de la casa colindante, junto al número diecisiete, se haga una inspección de seguridad e higiene.

Le contesta el señor Carmona Sánchez que en los dos últimos años se está actuando en muchos casos en cuanto son denunciados , así que lo anota.

La señora García Ortega comenta las dificultades que hay para acceder al interior de la obra de la piscina municipal y que el vaso está sin protección y es peligroso para los niños.

El señor Alcalde-Presidente le responde que la obra está cerrada y si sucede algo es una negligencia de la empresa, pues la obra no puede tener acceso libre.

La señora García Ortega se refiere a que desde marzo de dos mil trece la Iglesia Evangélica ha dejado el servicio del banco de medicamentos porque quien lo atendía se ha trasladado de ciudad y por eso pide que el Área de Familia atienda las demandas de lo que las familias necesitan y que no se deriven más a ese banco.

Le responde el señor Luque Jaime que ellos no derivan a nadie a ese banco, que ya saben que no funciona, pero que a los que hay que decírselo es al Centro de Salud para que les pongan la tarjeta al día, pues los medicamentos son gratis para las personas en exclusión social.

La señora León Artacho se dirige al señor Alcalde-Presidente rogándole que les mande copia de los recibí firmados por su Grupo y que han pedido en Alcaldía.

El señor Alcalde-Presidente en este momento saca una carpeta archivadora y les entrega los documentos, que son examinados por la señora León Artacho y posteriormente se los devuelve.

La señora Torres Ruiz formula un ruego dirigido al Área de Turismo, diciendo que se alegran de los éxitos de la ciudad y que quieren colaborar, que han conocido los datos del programa "Luz de Luna" y se alegran de su aceptación, por lo que para la próxima edición les piden que coordinen mejor las labores de tráfico para evitar problemas como el atasco que se organizó en la subida al Torcal con motivo de la lluvia de estrellas.



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Le contesta el señor González Muñoz que la competente en este asunto es la Guardia Civil, así que se lo dirán, pero que es la empresa de la Junta de Andalucía la que lo regula por lo que el Ayuntamiento no tiene competencia ninguna en ese tema.

La señora Torres Ruiz ruega que además del número de visitantes de los Dólmenes, el Torcal y la Alcazaba se analice el de los que, además visitan la ciudad, con todos los datos complementarios.

El señor Alcalde-Presidente replica si acaso en alguna ciudad le preguntan a los visitantes qué gastan, de dónde vienen, a dónde van, si han comido, cuánto han gastado, etc., diciendo finalmente que le parece increíble.

La señora Jiménez Martínez interviene para darle datos del tercer trimestre en que ha habido ciento ochenta y seis mil visitantes y que han elaborado una planilla para recoger datos pero es imposible recoger los que ella pide, pero que los que tiene sí se los puede dar de aquéllos que los facilitan.

La señora Torres Ruiz se refiere al Nacimiento de la Villa diciendo que las obras de mejora anunciadas no se ven, sólo una escalera y un murete, y pide que se hagan las mejoras y se cuide la seguridad de la zona del segundo puente donde hay derrumbe.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que construir esos lagos artificiales en el paraje de la falda del Torcal y en el Nacimiento de la Villa es una barbaridad medio ambiental e insostenible, que se va procurar invertir para mejorar la zona pero que solucionar ese error es imposible.

La señora Torres Ruiz comenta los desprendimientos del talud de calle Niña de Antequera, donde la capa de hormigón está descarnada y le preocupa de cara al invierno, por lo que pide que se vea la seguridad de ese tema.

También ruega que en nombre del Ayuntamiento y en el propio como Alcalde, pida disculpas a la Presidenta de la Junta de Andalucía por el lamentable comportamiento acosador de un Concejal representante del Ayuntamiento a la Presidenta y también cuando la hizo esperar en un acto en "Hojiblanca" en Antequera.

El señor Alcalde-Presidente le responde que intentó hablar con la Presidenta y le dio la espalda tres veces y que no ha visto más descortesía de nadie en Antequera.

Por último, el señor Alcalde-Presidente contesta a un requerimiento que le hizo en la anterior sesión plenaria ordinaria sobre aplicación de ingresos por la venta de cocheras en calle Picadero.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma el presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,